

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 687mm).

Horas.	Barómetro en m. y a 0	Temperatura en Cº.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	702 9	15,0	63	NW.....	1=Ventolina	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 23,3 Idem mínima a la idem..... 12 8 Idem máxima al sol en el vacío..... 57,4 Idem mínima junto al suelo..... 11,0 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 183
4	702 3	14,1	68	SW.....	1=Idem.....	>	Idem.	
8	703 2	15,8	65	SW.....	1=Idem.....	>	Casi despejado.	
12	703 2	21,0	42	SW.....	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.	
16	703 0	21,6	35	SW.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	
20	703 7	18,4	44	W.....	1=Idem.....	>	Casi despejado.	

(Rectificado.)

OBSERVACIONES DEL DÍA 13 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0	Temperatura en Cº.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705 8	20,1	55	NE.....	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 28 8 Idem mínima a la idem..... 16,2 Idem máxima al sol en el vacío..... 57,4 Idem mínima junto al suelo..... 15,0 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 318
4	706 6	17,2	73	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	
8	708 1	19,7	59	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	
12	708 4	28,5	39	ENE.....	2=Idem.....	>	Idem.	
16	707 7	27,6	32	NW.....	1=Ventolina...	>	Casi despejado.	
20	707 9	25,4	35	ENE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Ignorándose el domicilio de don Francisco Cibantos Porras y D. Ignacio Cibantos Porras, y careciendo de representantes debidamente autorizados en el pueblo de Bayazas, con quienes se practican las diligencias que sean necesarias en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de dicho pueblo, con motivo de la construcción de la sección segunda de la carretera de tercer orden de Luján a Orgiva por Uti-jarrén en este expediente son, interesadas, he acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1919, para la ejecución de la ley de Expropiación de 1901, que dentro de quince días siguientes al presente edicto, a fin de que lo designen en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción del mismo en éste periódico oficial; en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hubieren se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Granada, 30 de Junio de 1919.—El Gobernador, J. Elósegui.

P.—3471

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Por el presente se cita y emplaza a don Joaquín J. Miciano y a D. Manuel Elers y Aguilar, Administrador e Interventor respectivamente que fueron de la Administración Subalterna de San Roque (Cádiz), o a sus herederos, para que por sí o debidamente representados comparezcan en el despacho de esta Delegación, a fin de notificarles la sentencia dictada por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, con fecha 22 de Abril de 1919, en el expediente administrativo de reintegro que se les sigue por descubierta de pesetas 21.200,95, en que incurrieron en el desempeño de su cargo; en la inteligencia de que si no verificarlo en el plazo de ocho días se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Cádiz, 26 de Junio de 1919.—P. S. Luis Zuasúa.

P.—3499

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. José Ruiz del Río, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de San Roque (Cádiz), para que por sí o debidamente representados, se personen en esta Delegación en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto, a fin de aportar todos cuantos antecedentes puedan poseer referen-

tes a la gestión de dicho ex-Agente, con el fin de poder llevar a efecto la liquidación definitiva de la misma en el expediente administrativo de reintegro que se tramita con motivo del alcance que le resultó en el desempeño de su cargo.

Cádiz, 23 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Zuasúa.

P.—3498

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

D. Enrique Vidal y Bobo, Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña, con comisión especial del Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción de expediente de alcance y reintegro.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. José López García, Administrador principal de Loterías número 2, que fué de la Capital, para que en el término de quince días comparezca en esta Delegación, por sí o designando persona que le represente, para practicar la liquidación definitiva del descubierta que contra él resulta por razón del abandono de su cargo, a tenor de lo dispuesto en la prevención 12 de la Circular de 1.º de Junio de 1902, teniendo presente que, de no comparecer, se verificará la diligencia en los términos que indica dicha disposición.

La Coruña, 4 de Julio de 1919.—Enrique Vidal.

P.—3565

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Domingo Minaves, don Manuel Fernández Vázquez y don Pedro Minge Romero, Delegado e Interventores que lo fueron en esta provincia, para que dentro del preciso e improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al que se publique este edicto en los periódicos oficiales se presenten en esta Delegación para recoger y contestar los pliegos de cargos que se les ha formulado, por haber sido declarados presuntos responsables subsidiarios del alcance que le resultó a D. Valentín Gallego Alférez en el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Cazorla.

Y desconociéndose la vecindad actual de dichos señores, se les notifica por medio del presente que si transcurrido dicho plazo no se han presentado a recoger los mencionados pliegos, se darán por contestados.

Jaén, 1.º de Julio de 1919.—El Delegado de Hacienda.

P-3478

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En el incendio acaecido en el despacho de D. Inocencio y D. Manuel Espallargas en la noche del 23 al 24 de Junio de 1917, fué quemada una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 procedente de particulares y Colectividades, señalada con el número 84, de capital 798,44 pesetas, expedida a favor del Ayuntamiento de Peralles, sin que se haya abonado ningún interés por la mencionada inscripción y según proviene la Real orden de 17 de Abril de 1913, se hace indispensable en los casos de extravío o destrucción de valores se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna y previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo se anulará el documento extravariado o destruido.

Teruel, 5 de Julio de 1919.—El Delegado de Hacienda, José Muro.

P-3592

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Expirado el plazo de reclamaciones a las relaciones del grupo C) de Maestros de esta provincia, quedan firmes las insertas en la GACETA de 3 del actual con las modificaciones que se expresan.

Se hace constar que en la GACETA aparecen equivocado los apellidos de los números 14 y 76, debiendo decir doña Ana María Lendines Moreno y doña Antonia Meloy Martí.

Rectifícase asimismo el tiempo de servicio con que figuran el núm. 6, doña Magencia Ortiz Garrido, que debe aparecer con cinco años y siete meses; el núm. 163, doña Rita Pérez Pérez, con un mes y dos días, y el núm. 236, doña María del Carmen Fernández Gómez, con un mes y diez y seis días.

Señalándose definitivamente excluidas doña Antonia Felisa de Góngora y Alcalde,

doña María del Socorro Moraleda Escobar y doña Cándida Parrilla Rodríguez, que no justificaron haber solicitado en tiempo oportuno, y doña Manuela Fernández Ruiz, que no aportó hoja de servicios.

Quedan en la relación con los números con que aparecen doña Eulalia Clavero Fernández y doña Natividad Martín Baceda, que justificaron la validez de sus servicios.

Habiendo presentado hoja de servicios debidamente certificada, se incluye a doña Asunción Peña Fernández, que justifica tres años, nueve meses y diez y ocho días, con el núm. 36 bis; a doña María de las Mercedes García Azcano, con el núm. 56 bis, y tres años, un mes y veinte días; a doña Isabel Gil González, con el núm. 77 bis, y dos años, siete meses y tres días; a doña Josefa Martínez Rodríguez, con el número 97 bis, y dos años y un mes, y con el núm. 139 bis, a doña Eloisa Cahero Conde, que justifica un año, cuatro meses y diez y nueve días de servicios, título elemental y treinta años de edad, contando la precedente igual tiempo de servicio y título y treinta y dos años de edad.

Málaga, 2 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P-3347

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Recibido con esta fecha, por conducto de la Sección de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de 4 del corriente (GACETA del 7), expediente de D. Aniceto de la Mota Aparicio, solicitando su inclusión en las listas de interinos; teniendo en cuenta que dicho Maestro, según acredita su hoja de servicios, desempeñó interinamente la enseñanza antes de 1.º de Julio de 1911, se le incluye en el grupo B, en cumplimiento de la expresada orden, con el número 85 bis, título elemental, y tres meses y veinte días de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 27 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón.

P-3454

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE JAEN

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Sarmiento Torres, vecino de Andújar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903, se inserta el siguiente acuerdo, dictado por la Administración de Contribuciones de la provincia de Jaén, en el expediente de defraudación que se le sigue por el ejercicio en dicho pueblo de la industria de Agente de Préstamos.

*Visto el estado de trámite de este expediente, y

Resultando que según el acta inicial de comprobación que obra en cabeza del mismo D. Manuel Sarmiento Torres, vecino de Andújar, viene ejerciendo la industria de Agente de Préstamos sin estar matriculado y que el expediente en el período de diez días que al objeto le fué concedido ha opuesto en contra de la calificación de defraudador de la cuota correspon-

diente a dicha industria, cuanto ha creído conveniente sin presentación de pruebas al nada en contrario al texto del acta de comprobación de tal industria por los Inspectores de Hacienda:

Considerando que el hecho de haberse personado el interesado en este expediente para defenderse de la imputación de defraudador que por el mismo se le hace, es razón bastante para estimar rigurosamente exacta la resultancia de la comprobación practicada por los señores Inspectores de Hacienda, no habiendo desvirtuado legalmente los efectos de referida acta, se acuerda declarar que el expediente es como defraudador responsable al pago de las cantidades que a continuación se liquidan de ingreso directo en el Tesoro.

Cuotas y recargos.

Año de 1907, 626,47 pesetas; año de 1918, de Enero a Junio, 313,24 pesetas.

Multa conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1917:

Parte de la cuota de un año para el Tesoro, 308 pesetas; parte de la cuota de un año para Inspectores, 226 pesetas. Total general, 1.407,71 pesetas.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que las 1.407,71 pesetas deberá ingresarlas en el Tesoro en el plazo de diez días, transcurridos los cuales sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin perjuicio de su derecho para poder alzarse contra este acuerdo ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el término de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos indicados.

Jaén, 27 de Mayo de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José Rodríguez.

P-2932 bis

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE ORENSE

En expediente de defraudación que se sigue contra doña Mlagros Renonard, viuda de D. Juan Alonso Otero, vecina que fué de esta ciudad, por ejercer la industria de prestamista, sin hallarse matriculada, esta Administración acordó, con fecha de hoy, ponérselo de manifiesto para que, dentro del plazo de diez días, haga las alegaciones y presente las pruebas que a su derecho convenga.

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y demás efectos.

Orense, 25 de Junio de 1919.—El Administrador, P. I., Javier Fontán.

P-3481

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AINZON

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Transportes pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de

apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Andrés Tapia, 143,75 pesetas.
Ainzón, 30 de Abril de 1919.—El Recaudador, José Revillo. P—2967

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, perteneciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Sociedad Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, 120,18 pesetas.
Guadalajara, 26 de Abril de 1919.—El Recaudador, Federico Alvaro. P—2933

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE GRANADA

D. Gregorio Martínez y Martínez,

Recaudador de la Hacienda en la zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1905, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Joaquín Juan Mendoza Sánchez, 154,21 pesetas.

Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez. P—2934

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Ricardo Ruiz Fernández, 997,45 pesetas.

Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez. P—2935

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Enrique Castillo, 93,78 pesetas.
Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez. P—2936

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades pertenecientes a varios años, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Manuel González, 10,00 pesetas.
Ramón Mendizábal, 30,45.
Sociedad de Espectáculos, 5,73.
La misma, 83,16.
Manuel Martínez, 9,90.
El mismo, 34,16.
Manuel González, 10.
Enrique Gualdón, 76,48.
María Estraillo, 25,73.
Eduardo Fernández Palacios, 63,25.
Antonio Muriel, 169,30.
El mismo, 78,11.
Francisco Aragón, 39,72.
Antonio Muriel, 49,60.
Francisco Oña, 76,43.
Antonio Fuentes, 31,49.
Enrique Cachazo, 94,03.

Granada, 14 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez.

P—2944

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades-sueldos pertenecientes a varios años de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Empresa Teatro Alhambra, 12,87 pesetas.
Compañía Micaela Alegría, 50,09.
Fernando S. Molina, 22,87.
Ricardo S. Paeza, 37,87.

Gabriel Alonso, 50,49.
Francisco León, 22,86.
Gabriel Alonso, 50,49.
Granada, 14 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez.

P—2945

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Antonio Morell, 368,55.
Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—2937

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda

acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Manuel Astudillo, 509,69 pesetas.
Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—2938

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Gabriel González, 473,93 pesetas.
Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—2939

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Manuel Romero Linares, 259,46 pesetas.

Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez.

P—2940

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes a los años 1914, 1913 y 1912, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Luis Ruiz de Cufre, 370,59 pesetas.
Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez.

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto

a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Manuel Calvo Sánchez, 602,86 pesetas.

Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez.

P—2942

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades-sueldos pertenecientes a varios años, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

José Martínez Mollar, 80,78 pesetas.
Emilio Orea, 94,25.
Salvador Nieto, 46,66.
Antonio Martín, 55,86.
José Tuyal, 55,69.

Salvador Contreras, 40,89.
Ricardo Fernández, 37,35.
Antonio Fonseca, 15,62.
Antonio López, 2,52.
Sociedad General de Espectáculos, J. C., 27,24.
Granada, 24 de Abril de 1919.—El Recaudador, G. Martínez.

P—2943

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Contribución rústica y urbana.—Primer trimestre de 1919.

D. Pablo Mariano Mosey Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Marzo de 1919 he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se citad.

Gabriel Busquets Fiol, 7,11 pesetas.
Andrés Campins Borrás, 2,28.
Colono del predio “Ancadina”, 2,19 pesetas.
Antonio Company Gamundi, 28,33.
Antonio Ferrer Pol, 12,76.
Antonio Fiol Menar, 2,28.
Bartolomé Fiol, 16,17.
Miguel Fiol Rotger, 1,90.
Pedro Fiol Pol, 2,17.
Catalina Figuerola Simonet, 19,75.
Bartolomé Gamundi, 26,19.
Andrés Hernal Simonet, 21,22.
Bernardino Homar, 3,42.
Lorenzo Homar Homar, 4,94.
Juan Isern Sampil, 2,12.
Catalina Palou Busquets, 6,08.
Nicolás Perelló Ferrer, 2,39.
Jaime Roselló Homar, 1,79.
Lorenzo Roselló Homar, 5,97.
Juan Sampil Moito, 1,79.
Magdalena Sampil Simonet, 1,79.
Catalina Figuerola Simonet, 19,75.
Juana María Palou Busquets, 7.
Margarita Perelló Busquets, 4,34.
Antonio Pons Balle, 2,77.
Guillermo Bernat Coll, 1,84.
Gabriel Bibioni Vidal, 1,84.
Juan Campins Pericat, 2,56.
Margarita Frau Perelló, 2,07.
Juan Gelabert Parets, 2,93.
Jaime Lladó Más, 3,04.

Matías Mono Vidal, 2,17.
 Matías Mono Vidal, 3,37.
 Francisca Ordinas, 2,60.
 Juana A. Ordinas Pol, 2,60.
 Francisca A. Pol Pizá, 2,83.
 Juan Pol Agueda (Miguel), 2,39.
 Juan Pol Gelabert, 2,50.
 María Reus Petra (viuda), 2,60.
 Coloma Rosselló Simonet, 3,15.
 Antonio Sampol Isern, 2,28.
 Bartolomé Sampol, 2,60.
 Antonio Sureda Sans, 2,50.
 Margarita Vallcaneras Vidal, 1,84.
 Pedro José Sampol Rimes, 1,96.
 Andrés Campins Bonás, 2,84.
 Antonio Company Gamundi, 3,41.
 Margarita Serrá Morey, 6,32.
 Antonio Ferrer Pol, 2,21.
 Bernardo Fiol "Benadet", 1,89.
 Andrés Homar Simonet, 3,73.
 Guillermo Saló París, 2,21.
 Catalina Figuerola Simonet, 4,67.
 Francisca Alcover Simonet, 3,04.
 Guillermo Bernart Coll, 1,89.
 Francisco Bilborni Gelabert, 2,28.
 Ana María Bonas Coll, 2,28.
 Jaime Bonas Rens, 3,54.
 Bartolomé Compins Pericat, 3,41.
 Juan Compins Benicat, 1,89.
 Juan Compins Benicat, 1,89.
 Juan Compins Benicat, 1,89.
 Francisco Yart "Petit", 1,89.
 Jaime Fenagut, "General", 2,28.
 Gabriel Fiol Bosch, 1,89.
 Antonio Cabós Bonas, 2,52.
 Jaime Gelabert Roselló, 3,04.
 Bartolomé Guasp "Mery", 1,89.
 Bernardo Homar, "Silla", 1,89.
 Lorenzo Homar Sastre, 3,04.
 Jaime Homar Salom, 2,28.
 Gabriel Isern Rayó, 1,89.
 María Isern Sampol, 1,89.
 Miguel Isern Gamundi, 2,66.
 Margarita Palou Busquest, 1,89.
 Nicolás Perelló Fenagut, 2,28.
 Andrés Pizá Simonet, 3,04.
 Jerónima Pizá y marido, 2,66.
 Juan Pizá, 1,89.
 Francisca A. Pol Pizá, 2,28.
 Francisco Rayó Vallcaneras, 1,89.
 Garpar Rayó Janer, 1,89.
 Gabriel Roselló Gelabert, 2,28.
 Catalina Rotger Salas, 2,28.
 Juan Salom Far, 2,90.
 Juan Sampol Suan, 2,66.
 Magdalena Campús Rosselló, 1,89.
 Catalina Sans Ordinas, 2,02.
 Juan A. Vidal Far, 2,28.
 María Arrán Amengual, 2,17.
 Tomás Campaner Arrom, 2,39.
 Miguel Estera Costa, 2,39.
 Antonio Fiol Ferragut, 2,06.
 Antonio Fiol Ferragut, 2,06.
 María Honach Amengual, 3,80.
 Francisco Oliver Ferragut, 2,55.
 María Oliver Ferragut, 3,28.
 Miguel Vallespín Arrom, 3,37.
 Felipe Crier, 1,85.
 Bartolomé Llabrés Morey, 3,28.
 Juan Matheu Amengual, 4,94.
 Antonia Verd Gamundi, 2,01.
 Miguel Amengual Munar, 3,04.
 Gabriel Arrom Honach, 2,28.
 Magdalena Arrom Roman, 2,93.
 Juana Ferragut Amengual, 1,84.
 Ana María Ferrer Ramis, 2,39.
 María Munart Llabrés, 2,39.
 Magdalena Fiol Munar, 2,60.
 Agueda Perelló Vallésin, 2,93.
 Lorenzo Ramis Amengual, 2,71.
 Juan Vallespín Vallespín, 1,95.
 Miguel Vallespín Vallespín, 3,26.
 Catalina Camps Oliver, 2,39.
 Gabriel Cirer Pujol, 3,04.
 Antonio Font Cirer, 2,28.
 Rafael Font Pascual, 1,95.
 Jerónima Font Serra, 3,36.

Lorenzo Font Serra, 3,34.
 Juan Galf Vanrell, 1,96.
 Francisca María Honach, 1,15.
 Jerónima Llabrés, 3,26.
 Nadal Llabrés Serra, 2,28.
 Catalina Llabrés Mut, 2,93.
 Bárbara Munar Amengual, 2,60.
 Antonio Ribas Balaguer, 2,39.
 Rafael Honach Amengual, 1,89.
 Rafael Honach Perelló, 1,90.
 Pedro Munar Coll, 2,09.
 Bernardo Riutort Pascual, 3,16.
 Antonio Arrom Nicolau, 1,89.
 Andrés Arrom Ramis, 2,02.
 Miguel Estera Costa, 3,26.
 Antonio Ferragut Rebassa, 2,53.
 María Honach Amengual, 2,78.
 Bartolomé Llabrés Seguí, 2,15.
 Lorenzo Oliver, 1,89.
 Magdalena Perelló Amengual, 2,66.
 Lorenzo Riutort Mut, 2,52.
 Miguel Aloy Amer, 14,71.
 Catalina Beltrán Maura, 1,96.
 María Beltrán Juan, 5,75.
 María Bermassar Galf, 3,15.
 Lorenzo Borrás Socías, 2,28.
 Mateo Brunet Matheu, 2,77.
 Bartolomé Cobrer Gual, 4,77.
 Antonio Campins Martí, 2,01.
 Juana Ana Cantarellas Alzina, 4,23.
 Vicente Caimari Alonso, 2,06.
 Bartolomé Coll Beixach, 2,44.
 Gabriel Coll Tauler, 1,85.
 Bartolomé Coll Beltrán, 1,96.
 Miguel Coll Ferragut, 2,50.
 Conductor del Predio "Sou Bosch", 18,78.
 Antonio Domenech Alzina, 4,45.
 Juana Ana Estrany Beltrán, 5,21.
 Antonio Ferragut Amengual, 2,17.
 Margarita Ferrer Rayó, 1,85.
 Magin Figuerolt Arrom, 8,68.
 Lorenzo Font Serra, 3,04.
 Jerónima Fornés Estrany, 3,69.
 Juan Frontera, "C'Al Juan", 7,92.
 Catalina Gelabert Corró, 7,60.
 Isabel María Gran Ramis, 16,82.
 Catalina Jaume Beltrán, 2,28.
 Juan Lladó Salom, 4,94.
 Magdalena Llinás Torrens, 2,28.
 Anselmo Llompарт Pujadas, 4,45.
 Juana Llompарт Alomar, 2,72.
 Magdalena Llompарт Ramis, 4,12.
 María Marqués Ramis, 1,90.
 Juan Marqués Ramis, 4,77.
 Pablo Martorell Oliver, 2,06.
 Francisco Martorell Lano, 1,96.
 Miguel Martorell Laso, 3,69.
 Jerónima Martí Moragues, 4,34.
 Bárbara Matheu Ribas, 1,96.
 Jaime Matheu Pujadas, 4,88.
 Margarita Matheu Seguí, 2,01.
 Antonia Galf Maimó, 1,96.
 Juan Moll Jaume, 5,28.
 Catalina Mono, "Parret", 4,18.
 Miguel Prieras Estrany, 2,82.
 Antonio Pujadas Salas, 6,08.
 Jerónima Pujadas Gari, 3,91.
 Francisca Ana Quetglas Matheu, 2,82.
 Francisca Ramis Estrany, 2,06.
 Juan Ramis Rosselló, 3,26.
 Miguel Ramis Martorell, 3,64.
 Jorge Rens Gantalops, 1,96.
 Magdalena Rens, "d'en Viña", 2,28.
 Bartolomé Seguí Coll, 2,28.
 Jorge Seguí Melis, 1,85.
 Juan Seguí Alomar, 1,79.
 Antonio Torrens Matheu, 3,58.
 Mateo Tortella "Cormella", 2,55.
 Juan Truyol Llobera, 1,90.
 María Valls Piña, 2,44.
 Angela Amengual, 16,39.
 Antonia Villalonga Coll, 2,50.
 Catalina Coll, "d'en Cocó", 1,85.
 Antonia Coll Moragues, 7,71.
 Francisca Fornet, "Cannet", 4,67.

Pedro José Fornés Perelló, 18,29.
 Manuel Fuster Fernández, 362,07.
 Antonio Gelabert Ramis, 16,28.
 Gabriel Jaume Villalonga, 2,77.
 José Llobras Llompарт, 3,15.
 Tomás Massanet, Presbítero, 6,51.
 Antonio Matheu Amer, 1,79.
 Francisca Ana Salas Fiol, 1,96.
 Antonio Quetglas Matheu, 1,79.
 María Teresa Salom Llompарт, 5,86.
 Bartolomé Seguí Melis, 2,01.
 Catalina Vallespín Frontera, 2,28.
 José Amengual Perelló, 3,15.
 Miguel Arrom Gual, 2,50.
 Inés Balle Beltrán, 3,15.
 Antonia Beltrán Colom, 2,60.
 Antonia Beltrán Danús, 3,47.
 Antonia Beltrán Durán, 3,04.
 Antonia Beltrán Maura, 2,60.
 Catalina Beltrán Fábregues, 2,07.
 Catalina Beltrán Ferrer, 3,37.
 José Beltrán Corró, 3,47.
 Juana Ana Beltrán, "Marido", 2,93.
 Margarita Beltrán Martorell, 2,72.
 Bartolomé Bestard, 3,26.
 Gabriel Bisellach Seguí, 3,15.
 Catalina Bonás Socías, 1,96.
 Jaime Campaner, 2,60.
 José Campaner Perelló, 3,26.
 Juana Ana Caimari Seguí, 2,60.
 Antonio Coll Truyols, 2,28.
 Bartolomé Coll Truyols, 1,96.
 Catalina Coll Truyols, 3,15.
 Francisca Ana y Magdalena Coll, 2,60.
 Francisco Coll Truyols, 2,28.
 Jaime Coll Truyols, 3,47.
 Magdalena Coll Truyols, "Tauler", 2,17.
 Pedro José Truyols, 3,47.
 Catalina Corró, 2,83.
 María Danús Puig, 2,93.
 Magdalena Domenech Llompарт, 1,84.
 Antonio Estrany Planas, 1,96.
 María Estrany, 3,37.
 Guillermo Estrany Pujadas, 1,84.
 Juan Ferrer Gelabert, 2,60.
 Miguel Ferrer Gelabert, 2,60.
 Juana A. Ferrer, "Buñol", 3,15.
 Lorenzo Ferrer Grau, 2,07.
 Magdalena Ferrer Rosselló, 2,83.
 Antonio Figuerola Fornés, 2,39.
 Bartolomé Fiol Ramos, 2,60.
 Catalina Font Alomar, 2,72.
 Antonio García Albertí, 2,17.
 Sebastián García López, 2,17.
 Francisca A. Gelabert Llompарт, 3,26.
 Andrés Gonestra Grau, 2,17.
 Catalina Gonestra, 3,26.
 Arnaldo Grau, 1,96.
 Antonio Janer Arrom, 3,26.
 Paula Fanez "d'en Truyol", 2,28.
 Juan López Corró, 2,72.
 Catalina Llabrés Figuerola, 1,96.
 Pedro Andrés Llabrés Durán, 2,28.
 Rafael Llabrés Perelló, 1,84.
 Sebastián Llabrés Truyol, 2,50.
 Francisca A. Llinás Torrens, 3,15.
 Clara Llobera Mayol, 2,72.
 Bartolomé Llompарт, "Salat", 2,93.
 Juana A. Llompарт Prats, 3,04.
 Juan Llompарт Gelabert, 2,50.
 Magdalena Llompарт Soler, 2,07.
 Juan Martorell Beltrán, 2,17.
 Catalina Martorell Jaume, 3,15.
 Juan Muntaner, 1,84.
 Esperanza Martorell Prats, 2,17.
 Juan Muntaner Campaner, 2,17.
 El mismo, 2,17.
 José Mut Llompарт, 3,26.
 Ramón Palliser Payeras, 3,04.
 Pascual Escaner Pablo, 2,39.
 Antonia Casilda Payeras, 1,84.
 Bartolomé Francisco Planas Seguí, 3,47.
 Pedro Juan Planas Sastre, 2,39.

Antonia y Catalina Prats Matheu, 2,17.
 Juan Planas Ramonell, 2,17.
 Antonio Perelló Frontera, 2,17.
 Francisca Ana Perelló, 2,83.
 Magdalena Perelló Estarriaga, 1,96.
 Catalina Pinas, 1,93.
 Catalina Pinas Martorell, 2,28.
 José Pinas Estrany, 3,37.
 Apolonia Pinas Janer, 1,84.
 Antonia Bujadas Matheu, 2,39.
 José Bujadas, "d'es Forn", 2,07.
 Miguel Bujadas Guasp, 2,50.
 María Fuetglas Bujadas, 1,84.
 Antonia Ramis Bujadas, 3,26.
 Rafael Ramis Ramis, 2,17.
 Juana Ana Rens, "den Gual", 2,28.
 María Sastre, "den María", 2,17.
 Magdalena Saurina Llinás, 2,17.
 Antonia Seguí, "Ballet", 2,39.
 Juan Seguí Gual, 3,26.
 Bartolomé Seguí Llinás, 2,72.
 Francisco Seguí Gual, 3,04.
 Catalina Socías Figuerola, 3,37.
 Juana Ana Soler Amer, 2,72.
 Ana Torrens Matheu, 3,37.
 Francisca Ana Truyol Fiol, 1,84.
 María Carbonell, 2,50.
 Jaime Coll Tenasa, 2,17.
 Juan Durán Amer, 2,60.
 Margarita Martorell Prats, 3,37.
 Bernardino Matheu Morro, 1,84.
 Antonia Munan Grau, 2,39.
 Pedro José Palou, "Ventura", 3,04.
 Juana Ana Pons, viuda Bisquerra, 1,96.
 Gabriel Villalonga Fábregas, 3,15.
 Francisco Villalonga Fábregas, 2,83.
 Miguel Aloy Amer, 9,86.
 José Amengual Perelló, 2,09.
 Catalina Beltrán Ferrer, 2,21.
 Gabriel Bisellach Seguí, 2,53.
 Francisco Coll Truyol, 2,97.
 Juana Ana Estrany Beltrán, 5,69.
 Antonio Ferragut Amengual, 1,89.
 Lorenzo Fiol Riutort, 1,89.
 Isabel María Grau Ramis, 2,97.
 Bernardo Janer Oliver, 8,22.
 Magín Marqués Ramia, 2,02.
 Carmen Oliver Perelló, 4,17.
 Juan Oliver Payeras, 3,22.
 Catalina Palliser Martorell, 4,17.
 Antonio Pinas Nicolau, 2,02.
 Miguel Pol Torrén, 2,65.
 Antonio Pujadas Salas, 2,02.
 Antonia Ribassa Figuerola, 3,92.
 Jaime Pujadas Ferrer, 3,92.
 Antonia Ribassa Figuerola, 4,61.
 María Antonia Massot, 3,03.
 Mateo Tortella, "Camella", 2,46.
 María Valls Piña, 6,70.
 Miguel Amer Garriga, 1,89.
 Colegiata de Lluç, 3,16.
 Miguel Fuster Fernández, 7,08.
 Antonio Palliser Figuerola, 7,71.
 Antonio Queiglas Martorell, 3,22.
 Miguel Arram Amer, 2,27.
 Antonio Balle, 1,89.
 Francisca Beltrán Martorell, 3,54.
 Magdalena Beltrán Coll, 3,54.
 Margarita Beltrán Martorell, 1,89.
 María Beltrán Ferrer, 2,90.
 María Bennassar Gall, 2,28.
 Matea Brunet Matheu, 2,28.
 Antonia Ana Cantallops Fiol, 3,28.
 Juana Ana Cantarellas Alzina, 2,52.
 Gabriel Cirer Fiol, 1,89.
 Antonio Coll Pieras, 1,89.
 Bartolomé Coll Raixach, 2,52.
 Jaime Coll Truyol, 2,15.
 Magdalena Corró Alzina, 1,89.
 Antonia Durán Maura, 1,89.
 Miguel Estera Llompert, 2,52.
 Antonia Estrany Planas, 2,52.
 Bernardo Fábregas, 2,52.
 Juan Ferrer París, 1,89.

Jaime Ferrer Rosselló, 2,15.
 Juan Ferrer Truyol, 1,89.
 Antonia Figuerola "Llorens", 3,28.
 Miguel Fiol Truyol, 2,66.
 Catalina Gelabert Corró, 3,04.
 Antonia Coll Moragues, 7,08.
 Simón Gual García, 2,52.
 Antonio Janer Arram, 2,28.
 Juana Ana Janer Llabris, 2,15.
 Juan López Corró, 3,28.
 Catalina Llabris Beltrán, 1,87.
 Miguel Llabris Beltrán, 1,87.
 Magín Llabris Marqués, 1,89.
 Sebastián Llabris Truyol, 1,89.
 Miguel Llinás Serra, 2,15.
 Miguel Llinás Grau, 1,89.
 Lucía Llobera Mayol, 3,41.
 Antonio Llompert Martí, 3,54.
 Juana Ana Llompert Prats, 2,28.
 Juana Llompert Alonso, 2,02.
 Magdalena Llompert Soler, 3,41.
 Juan Llompert Ramis, 3,04.
 Catalina Martorell Jaime, 3,28.
 Catalina Martorell Socías, 2,53.
 Magdalena Martorell Vidal, 2,28.
 Juana Ana Matheu Ramis, 1,89.
 Sebastián Moragues, "Tixido", 1,89.
 Antonia Payeras, "Casilda", 1,89.
 Bartolomé Payeras Martorell, 2,02.
 Sebastián Planas Ferrer, 1,89.
 Juan Prats Domenech, 2,28.
 Antonia Ana Pieras Llinás, 2,66.
 Antonio Pieras Nicolau, 1,89.
 Catalina Pol Ferrer, 2,28.
 Pablo Puigcerver Barceló, 3,67.
 Magdalena Pujadas Ferrer, 2,52.
 Francisca Ana Ramis Amer, 2,28.
 Mateo Ramis Amer, 1,89.
 Matis Ramis Alemany, 2,40.
 Miguel Ramis Morey, 2,66.
 Miguel Ramón, 2,52.
 José Rebassa, 3,54.
 Antonio Ripoll Escalas, 2,90.
 Antonio Rosselló Beltrán, 2,66.
 Gonzalo Rubert Estrany, 2,28.
 Bernardo Salas Ramis, 1,89.
 Antonio Salas Mulet, 2,78.
 Antonia Sena, "Lleneta", 3,67.
 Gabriel Socías Fiol, 2,28.
 Lorenzo Socías Ferrer, 2,02.
 Ángela Amengual, 1,89.
 Rafael Vives Socías, 2,28.
 Pedrona Cantarellas Abrines, 2,15.
 Pedro Suez Oliver, 2,03.
 Bartolomé Bestard, "Ros", 2,93.
 Juan Bestard Ramón, 2,55.
 Pedro Mono Bonafé, 2,61.
 Catalina Pol Planas, 2,82.
 Juan Pons, "Pató", 3,15.
 Jaime Villalonga Capó, 3,64.
 Antoni Balle Real, 10,86.
 Juan Llabris Llabris, 4,88.
 Lorenzo Pol Planas, 4,88.
 Francisca Salas Fiol, 4,34.
 Bartolomé Torrén Pericás, 3,20.
 Catalina Villalonga, 6,57.
 Antonio Coll Coll, 2,17.
 Herederos de Jaime Coll, 2,28.
 Micaela Grau Gelabert, 1,96.
 Lorenzo Ramón Beltrán, 1,96.
 Juan Estrany Pujadas, 3,37.
 Jaime Moyá Alorda, 2,39.
 Antonio Rosselló Beltrán, 2,61.
 Mateo Rosselló, 2,61.
 Nicolás Vallori, 2,71.
 Ramón Pons Balle, 3,79.
 Jaime Villalonga Capó, 2,53.
 Bartolomé y Juana Ana Bestard, 2,90.
 Bartolomé Bestard Ros, 2,27.
 Jorge Coll Bennassar, 2,52.
 Juana Ana Coll Bestard, 3,16.
 Juan Comas Mono, 1,90.
 Ramón Crespi Cañellas, 2,52.
 Magdalena Crespi, 2,27.
 Coloma Ferragut Colom, 2,27.

Gabriel Jaime Villalonga, 2,27.
 José Marqués Saletas, 1,90.
 Pedro José Mono Bonafé, 1,90.
 Antonia Munar Ramón, 2,52.
 Juan Pons Coll, "Pató", 3,16.
 Miguel Pons Martorell, 2,27.
 Gabriel Ramón, "Parató", 1,90.
 Guillermo Ramón Real, 2,52.
 Bartolomé Ripoll Martí, 2,27.
 Juan Santandreu Expósito, 2,52.
 Catalina Vich Cruz, 1,90.
 Bartolomé Villalonga Ramón, 1,90.
 Bartolomé Villalonga Villalonga, 1,90.
 Lorenzo Coll Borrás, 1,90.
 Antonio Fran Alorda, 1,90.
 Catalina Pons Rens, 1,90.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Inca, 22 de Abril de 1919.—El Recaudador, Pablo Mariano Moral.—Visto Bueno, el Arrendatario, B. Mir.

P—2924

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MULA

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de contribución urbana y años de 1907 y siguientes, del término municipal de Mula, provincia de Murcia, se ha dictado con fecha 20 de Noviembre último la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Dionisio Blaya Valcarlos, 65,37, Resas.

Mateo López Zapata, 157,48.
 Antonio García Fernández, 74,57.
 Lorenzo Soriano Lara, 74,95.
 Julián del Toro Moya, 135,28.
 Miguel López Abellán, 80,70.
 María Paz Artero Puertas, 80,73.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a

lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Mula, 20 de Febrero de 1919.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez.
P—2949

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de contribución rústica y años de 1915 y siguientes, del término municipal de Mula, provincia de Murcia, se ha dictado con fecha 20 de Noviembre último la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Gertrudis Valcárcel Aparicio, 65,95.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Mula, 20 de Febrero de 1919.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez.
P—2950

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

D. Jaime Ignacio Salom, Agente ejecutivo de la primera Zona de Palma de Mallorca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución de utilidades, capital, corre-

pondientes al primer trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Marzo de 1919 he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Amengual Soler, 1,24.
Enrique Arbos Juaquetot, 5,20.
Manuela Ayet Roca, 2,23.
Miguel Amengual Bosch, 4,46.
Juan Amengual y otra, 20,79.
Salvador Alemany Salva, 3,71.
Rafael Achover Vicens, 1,49.
Juan Alemany Abartarell, 3,10.
Jaime Achover, 1,49.
Sebastián Amengual, 3,66.
Angela Alemany Frau, 1,49.
Francisco de Asper Pastor, 3,41.
Catalina Amengual Barceló, 2,79.
Catalina Alvarez, 1,24.
Antonio Barceló Abut, 2,23.
María Borrás Nicolau, 2,23.
Cristóbal Borrás Hernández, 5,20.
Antonio Barceló Barceló, 2,48.
Juana María Bibiloni, 1,24.
Josefa Ballester Castell, 13,86.
Magdalena Bonet Font, 5,20.
Juan Barceló Vaquer, 2,23.
Apolonia Basilio, 0,89.
Juan Bauzá Barceló, 3,71.
Bartolomé Bordoy, 54,09.
Juana María Bibiloni, 1,24.
Bernardo Borrás Martí, 13,00.
Margarita Blanes Petit, 19,31.
Catalina Beltrán Reus, 2,23.
Francisco Bosch, 3,71.
Bartolomé Balaguer Jaume, 2,23.
Juan Boch Pujol, 3,10.
Antonio Bernal Coll, 2,48.
Francisco Balaguer, 22,86.
Francisco Barceló Más, 1,86.
Pedro Balaguer Juan, 4,95.
Juan Bosch Pujol, 3,10.
Magin Berga Sorá, 4,95.
Magin Berga Sorá, 3,71.
Juan Barceló Alberti, 1,73.
Pedro José Bauza, 5,20.
Catalina Borrás Enseñat, 9,29.
Juan Bordoy, 16,71.
Gabriel Bauza, 3,10.
Antonio Cipre Ramis, 5,27.
Catalina Cardell Sabater, 1,46.
Juan Coll Mulet, 5,64.
Catalina Canals, 2,23.
Miguel Cerdá Ramis, 14,85.
Bartolomé Coll Cladera, 3,96.
Mateo Canet Coll, 8,91.
Juan Arda Puigvert, 10,89.
Pablo Comas, 12,38.

Pablo Comas, 16,09.
Marta Company e hijos, 2,97.
Juan Coll Nadal, 24,75.
Luisa Cardona Torres, 1,24.
Francisco Cabrer Llabres, 4,95.
Francisca Clar Roig, 3,71.
Sebastián Coll Tugares, 2,48.
Miguel Cladera Jaime, 1,86.
Margarita Cafellas Morro, 1,78.
Juan Cardell, 2,23.
Mateo Castell Palou, 2,48.
Francisco Calafell Roca, 10,52.
María Colau Nadal, 0,25.
Vicente Colomar, 1,78.
Margarita Coll Vidal, 1,86.
Juana Costa Roca, 11,14.
José Cladera Roselló, 0,98.
Ana Crespi Estrades, 1,34.
Ana Crespi Estrades, 1,63.
Juana A. Crespi Estrades, 1,24.
Ramón Despuig, 27,85.
Ramón Despuig, 30,94.
Juan Durán Clar, 2,72.
José Estela, 3,71.
Antonio Escanellas Ferrer, 4,95.
Juan Estarellas Llobera, 14,85.
Antonio Escanellas Ferrer, 2,48.
Juan Escanellas, 3,71.
María Francisca Engroñat, 5,20.
Juan Escanellas, 3,71.
Miguel Esteve Ferrasa, 3,10.
Juan Estelrich, 1,49.
José Ferrer Pons, 11,14.
Fermín Filiberto Trián, 1,63.
Bartolomé Frontera Colom, 8,91.
Fermín Filiberto Tomás, 10,40.
Juana Ferrer Bujosa, 2,97.
Guillermo Ferrer Pujadas, 17,82.
Pablo Fernández Cortés, 17,33.
Isabel María Forteza, 1,78.
Antonio Fernando Crespi, 6,19.
Pedro Francisco Ferrer, 2,97.
María Forteza Bonin, 2,60.
Bartolomé Font Cantallops, 12,38.
Bernardo Ferrer Faner, 32,18.
José Ignacio Fuster, 18,56.
Tomás Font Roca, 0,93.
Margarita Ferragut, 1,24.
Martín Felani Miró, 1,24.
Margarita Frontera, 1,37.
Sebastián Fullana Quintana, 55,69.
Nadal Ferragut Lladó, 12,81.
Bartolomé Font, 44,55.
Ramón Fuel, 18,56.
Nieves Ferrer Martín, 1,55.
Miguel Ferrer Aforda, 3,71.
Miguel Ferrer Bover, 6,19.
Guillermo Fiol Coll, 10,74.
Gaspar José Fontirroig, 1,34.
Margarita Frontera Ferrer, 1,37.
Sebastián Falconer Quintana, 55,69.
Antonio Ferrer Roca, 1,86.
Mariano Fuster, 26,73.
Miguel y José Ferrer de la Cuesta, 8,36.
Antonio Gelabert Ramis, 23,75.
Antonio Gamundi Tomás, 2,97.
Gabriel Garau Balaguer, 17,82.
Juana Garau Servera, 1,49.
Pedro J. Gelabert Nadal, 1,24.
Bartolomé Garau Borrás, 0,62.
Antonio Gordiola, 1,49.
Joaquín Gorgas, 8,66.
Francisco García Ordinas, 4,34.
Guillermo Grimalt Vidal, 2,23.
Pascual J. Hernández, 35,27.
Pascual J. Hernández, 14,24.
Herederos de Martorell, 21,78.
Bartolomé Juan Company, 11,88.
Sebastiana y Mateo Juan, 10,40.
Juan Juan Estrades, 3,71.
Gaspar Juan Estrades, 5,57.
Andrés Jaime Juan, 2,97.
Andrés Jaime Llado, 2,48.
Sebastián Juan Sagrera, 2,48.
José Juan Juan, 1,98.

Concepción Llahes Torres, 19,89.
 Juana María Lladó, 2,82.
 María Llahes Pascual, 0,74.
 Nicolás Llompart, 2,23.
 Paula Eull Martorell, 5,94.
 Gabriel Llahes y otros, 12,38.
 Guillermo Llahes Nadal, 3,10.
 Nicolás Llobera Catañy, 9,90.
 Miguel Llahes, 3,71.
 Salvador Montaner Vega, 14,85.
 Ramón Miranda Compañy, 2,60.
 Francisco Mateu, 8,91.
 Margarita Martorell, 3,10.
 Margarita Abezquida, 1,86.
 Melchor Más Frau, 8,91.
 Francisco Mir Albertí, 17,82.
 Gabriel Más Comas, 6,19.
 Francisco Más Comas, 6,19.
 Juan Muntaner y Compañía, 742,50.
 Lorenzo Morey Pons, 1,37.
 Antonio Manera Mulet, 2,48.
 Catalina Más Puig, 6,91.
 Conde de Montenegro, 100,00.
 Rosa Morey Parcel, 2,61.
 Luisa Maroto y otra, 25,99.
 Antonio Martorell Bonet, 3,10.
 José Matas y otro, 7,43.
 Ricardo Mir Ripoll, 7,43.
 Juan Muntaner Vich, 111,38.
 Miguel Martorell Más, 5,94.
 Gaspar Más, 11,44.
 José Matas Colomar, 4,95.
 Juana A. Mateu, 2,17.
 Mercedes Maroto Moseó, 169,29.
 Francisca Mora Pons, 2,48.
 Juncosa y Mancebo, 22,48.
 María March March, 0,74.
 Juan Muntaner, 111,38.
 María de los D. March, 12,38.
 Esperanza Noguera, 2,23.
 María Isabel Nadal, 6,81.
 Ana Oliver Jaume, 5,94.
 Bartolomé Oliver Ferrer, 5,18.
 Gabriel Nadal, 0,89.
 Idelfonso Negro Muñoz, 2,97.
 Antonio Nicolás Corro, 1,86.
 Jaime Oliver Arerols, 4,95.
 Juan Oliver Ordinas, 7,43.
 Bárbara Oliver Juaneda, 4,04.
 Bernardo Ollador Mul, 1,49.
 Amalia Oliver Davalls, 8,66.
 Sebastián Oliver Florit, 29,70.
 Matías Orell Estarrellas, 3,71.
 Juan Ozonas Busquets, 42,50.
 Leonardo Oliver, 1,56.
 Antonio Ollador, 22,28.
 Joaquín Oreasitas Rigo, 7,43.
 Bañe Pons Borrás, 22,28.
 Damián Pons Campos, 1,49.
 Juan Pons Abulet, 2,48.
 Margarita Pons Contestí, 2,23.
 Antonio Pons Flores, 19,80.
 Antonio Pons Rebaser, 6,88.
 Francisco Pi Garcio, 6,61.
 Juan Pons Abulet, 2,48.
 Teresa Peyocisa, 10,89.
 Francisco Pi Garcio, 6,81.
 Antonio Catalina y Antonio Palmer, 3,71.
 Antonio Palmer Palmer, 5,57.
 Sebastián Palau Garau, 2,48.
 Juan Piña Forteza, 11,88.
 Gabriel Peñicas Gomía, 2,97.
 Miguel Palou, 2,23.
 Pedro Pablo Fernández, 1,16.
 Miguel Palou Nicolau, 3,71.
 Juan Picornell, 2,23.
 Ana Pujol, 6,19.
 Antonio y José Piña, 2,85.
 María Pedrona Rubi, 1,24.
 Damián Pons Comas, 5,20.
 Margarita Palmer, 2,97.
 Antonio Parcel Cañellas, 1,02.
 Manuel Perelló Crespi, 2,48.
 Baltasar Pocoví, 0,32.
 Ignacio Picornell Romaguera, 2,23.
 Catalina Perelló Pujol, 0,93.

Antonio A. Perelló, 3,71.
 Juan Perelló, 1,42.
 Antonio A. Perelló, Amper, 3,71.
 Antonio A. Perelló, 6,19.
 Isabel Pastor, 30,94.
 Juan Piza, 1,24.
 Onofre Orphen y otros, 11,44.
 Ana Pujol Grimalt, 6,19.
 Jaime Pons Rebaser, 3,71.
 J. María Pons Barceló, 1,04.
 J. María Palmer Rigo, 2,97.
 Jaime Piña Pomar, 0,50.
 Manuel Piña Gelabert, 3,71.
 Baltasar Quintana, 2,48.
 Martín Quetglas, 4,46.
 María Femenias Quintana, 1,49.
 Francisco Quetglas, 2,97.
 Luis Rigo Bosch, 40,84.
 Pedro J. Ripoll, 5,94.
 Francisco Riera Calafell, 2,23.
 Matías Romaguera, 7,87.
 Dolores Rochera Arnau, 5,45.
 Antonio Rosselló, 7,43.
 Matías Romaguera, 8,91.
 Juan Reus Pons, 8,66.
 Cristóbal Rigo Vidal, 20,79.
 Isabel Rosselló Gomila, 4,95.
 Guillermo Riera Alemany, 14,85.
 Catalina Rosselló, 0,87.
 Juan Riera Ferrer, 2,97.
 Andrés Roig Roig, 2,97.
 Tomás Ripoll Sastre, 19,80.
 Dolores Rius Ballester, 2,48.
 José Ramis Antich, 0,74.
 Jaime Reines Fullana, 2,18.
 Miguel Ramis, 1,86.
 Juan Rintorel, 1,86.
 María Antonia Ribas, 5,20.
 Jaime Roig Perelló, 1,24.
 Magdalena Ramonell, 9,29.
 Carmen Rintorel, 17,95.
 Jaime Roig Moragues, 6,19.
 Catalina Ribas Duyal, 3,71.
 María Ribas Guasp, 1,55.
 José Sanysal Parcel, 7,43.
 Pablo Salom Borrás, 2,23.
 María Sientanel, 30,15.
 Miguel y Pedro Ferrer, 5,57.
 Antonio Serra Compañy, 11,14.
 Juan Soler, 2,97.
 Gabriel Salamanca, 2,23.
 Agustín Sabater, 1,49.
 Andrés Sampol, 8,91.
 Magdalena Soler, 17,82.
 Bernardo Sánchez Pieras, 7,43.
 Antonio Sagreras Sastre, 5,94.
 Juan María Serra, 1,67.
 Bernardo Salom, 5,94.
 Magdalena Soler Cladera, 27,23.
 Lorenzo Sabater, 2,72.
 Juan Serra de Gaveta, 11,14.
 Bernardo Salom Calrer, 5,94.
 María Santoja, 49,50.
 Antonio Serra Compañy, 12,87.
 Antonio Sampol Torres, 1,86.
 Francisco Salas Villanova, 1,24.
 Catalina Sastre Quetglas, 1,37.
 Andrés Serra, 0,99.
 Damián Sánchez, 4,95.
 Carmen Santandreu, 3,71.
 Julia Sansaloni Jardá, 3,71.
 Francisco Sureda Ferrer, 12,38.
 José Sánchez Gibert, 2,64.
 Catalina Sancho Font, 1,24.
 Juan Sastre Moujo, 1,86.
 Damián Sancho Vicens, 4,95.
 Pancio Salom Severa, 0,74.
 Carmen Santandreu, 8,24.
 Julia Sansaloni Jardá, 3,71.
 Esperanza Sabater, 1,49.
 Margarita Sabater Durán, 5,94.
 Miguel Salvá Salas, 1,13.
 Francisco Sureda, 12,38.
 Sebastián Juan Sagreras, 2,48.
 Miguel Serra, 0,74.
 Tomás Salvá Socías, 6,19.

Miguel Tous Parcel, 5,20.
 Juan Torres Parcel, 22,28.
 Miguel Tous Parcel, 32,28.
 Catalina Torres Pastor, 4,95.
 Guillermo Ignacio Terrasa, 4,46.
 Margarita Terrasa Colombas, 1,24.
 José María Tous, 10,40.
 José María Tous, 3,71.
 Catalina y Francisca Torres, 12,38.
 Pablo Tomás Pujol, 10,52.
 Antonio Tur Salas, 9,90.
 Juana A. Valenti, 4,46.
 María Vicens Jaume, 27,47.
 Andrés Vicens, 4,46.
 Mariano Vive, 8,91.
 Jaime Valls de Padrinas, 4,46.
 Margarita Vidal, 4,46.
 Miguel Vivé Nicolau, 3,10.
 Nicolás Vivé Cardell, 27,23.
 Inés Vallejaneras Calzado, 7,43.
 Sebastián Vidal Mezquida, 1,86.
 Francisco Vaquer, 2,48.
 Francisco Villalonga, 6,19.
 Guillermo Vidal Grimalt, 2,23.
 Bartolomé Vicens, 0,74.
 Bartolomé Verdura, 0,50.
 Francisco Verger Oliver, 2,08.
 Antonio María Vicens Borrás, 1,24.
 María Verger, 12,38.
 Francisco Vidal Tous, 2,97.
 Guillermo Vidal Grimalt, 1,42.
 Juana Villalonga Llahes, 6,19.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 28 de Abril de 1919.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P—2954

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto de contribución de utilidades del primer trimestre de 1919, resultas de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Marzo de 1919 he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Juan Amorós Oliver, 1,49 pesetas.
 Jorge Alomar Ferragut, 10,40.

- José Aguiló Valenti, 34,05.
- Antonio Alemañy Sans, 4,46.
- Bernardo Alemañy, 4,95.
- Juana Anglada, 7,43.
- Francisco Alomar Socías, 19,80.
- Guillermo Aulet Guardiola, 13,61.
- Vicente Alemañy Roca, 3,71.
- Juana María Bibiloni Sastre, 6,19.
- Margarita Bauzá y otra, 2,97.
- Francisca Balaguer Grau, 7,43.
- Juan Bonet Vidal, 5,45.
- José Bauzá Barceló y otro, 22,28.
- Fernando Ballester Malanes, 111,38.
- Antonio Badal Gumersindo, 16,34.
- Juan Barceló y otro, 00,62.
- Martín Benido, 3,71.
- Pedro Balle Ribas, 2,48.
- Margarita Beunasar, 1,37.
- Melchor Borday y Pericás y Herma-
nos, 7,43.
- Margarita Beunasar Muntaner, 1,49.
- Antonio Bestart Ramis, 3,36.
- Pedro Valle Ribas, 1,24.
- Pedro Bosch Oliver, 3,23.
- Antonio Bosch, 9,30.
- Miguel Cunill Roca, 1,86.
- Antonia Campíns Cerdá, 2,23.
- María Coll García, 2,23.
- Jaime Calafell Terrades, 4,46.
- Sebastián Covas Coll, 34,65.
- Magdalena Cabrinetti Grau, 5,94.
- Poncio Coll Suñer, 3,71.
- Francisca Cañellas y otra, 2,72.
- Jaime Celiá y otra, 1,24.
- Andrés Clar Sitjes, 00,60.
- Catalina Cambra Ramón, 1,86.
- Ana Catañy Capó, 1,83.
- Isabel María Crespi, 1,49.
- Bárbara Comas Pascual, 16,71.
- Antonio Canfallaps Amengual, 4,09.
- Jerónimo Calafell Arbós y otro, 3,71.
- Pedrona Coll Mercadal, 1,49.
- Miguel Cañellas y otras, 2,23.
- Ana Catañy Capó, 1,83.
- Antonio Durán Font, 2,26.
- Pedro J. Davín Jaime y otro, 3,78.
- Ramón Despuig Fortuny, 136,13.
- Catalina Esterich Capó, 1,73.
- Ignacio Figuerola Coloma, 268,79.
- Pedro Fuertes Pujol, 9,30.
- Catalina Fuster Reix, 4,83.
- Pedro Fernández Cortés, 24,75.
- Catalina Fullana, 3,71.
- Bartolomé Far Villalonga, 18,56.
- Gabriel Genavard Costa, 2,97.
- María Gaya Mautis, 1,98.
- Onofre Garau Borrás, 4,46.
- José García Palmer, 3,71.
- Catalina Gayá Trias, 1,49.
- Antonia Gardiola Beunasar, 2,48.
- Pedro J. Gelabert Nadal, 1,24.
- Juan Guiscafré Guiscafré, 1,55.
- Antonio Llovetas Alcalde, 3,71.
- Catalina y Juan Pons, 2,97.
- Miguel Francés, 5,94.
- Pedro Jaime Esteva, 7,43.
- Juana María Jordá Cañellas, 0,50.
- Guillermo Juaneda Bosch, 0,62.
- María Llompart Figuerola, 2,97.
- Miguel Llabrés Oliver, 2,60.
- Bartolomé Munar Font y otra, 2,97.
- Miguel Monserrat, Palmer, 1,49.
- Jaime March Ribas, 8,91.
- Gabriel Muntaner Sancho, 89,10.
- Miguel Monserrat, Palmer, 1,49.
- Gabriel Muntaner Sans y otro, 59,49.
- Ana Moll Palmer, 4,95.
- María Magdalena Miguel Payeros,
6,39.
- Gabriel Muntaner Sancho, 85,10.
- Miguel Más Sabater, 3,71.
- Félix Martorell Alomar, 1,49.
- Miguel Moragues Font, 3,41.
- Antonio March Valent, 2,97.
- Juana Mercadal Pons, 2,72.
- Margarita Mateu Magraner, 6,19.
- Isabel Massanet Mir, 2,97.

- Francisco Moreno Romaguera, 3,25.
 - María de los Dolores March Cerve-
ra, 12,38.
 - Francisca Nicolau Barceló, 1,49.
 - Francisco Nicolau Barceló, 2,97.
 - Gabriel Nadal Llinas, 3,71.
 - Juan Oliver Gelabert y otro, 9,90.
 - Margarita Oliver Acorda, 6,19.
 - Miguel Oliver Mulet, 3,12.
 - Juan Pujol Plexas, 2,60.
 - Francisca Palmer Mota, 4,83.
 - Juana L. Pujol Expósito, 5,94.
 - Jaime Pericás Moya, 1,73.
 - Jaime Pericás Moya, 1,73.
 - Catalina Pons Oliver, 2,72.
 - Antonio Pol. Gelabert, 4,46.
 - Antonio Palmer Palmer, 9,90.
 - Jaime Pons Carbonell, 3,35.
 - Margarita Pericás Caidés, 8,91.
 - Miguel Piña Gelabert, 1,24.
 - Josefa Piña Miró, 18,56.
 - Juan Pon Gea, 37,13.
 - Miguel Palmer, 4,95.
 - Manuel Peña Gelabert, 6,68.
 - Teresa Pomar Segura, 8,66.
 - María Pomar Aguiló, 5,94.
 - Juan Ribas Pons, 3,71.
 - Pedro J. Ripoll Sampol, 5,94.
 - Bartolomé Rigo Mar, 2,23.
 - Miguel Ribot y otra, 5,57.
 - Arturo Ramos Escart, 4,95.
 - Antonio Roca Galliser, 39,60.
 - Margarita Ribas Pons, 1,24.
 - Francisca Rodríguez Miguel, 13,61.
 - Antonio Rosselló Feliú, 5,45.
 - Antonio Rosselló Balle, 1,12.
 - Margarita Luisa Lausaloni Cerdá,
6,81.
 - Concepción Serra Cortada, 25,99.
 - Emilio Servera Fábregas, 7,43.
 - Jaime Salom Cabrera, 2,97.
 - Juana María Simó, 1,24.
 - María Simó Reus, 1,12.
 - José María Sacas Alemañy, 5,20.
 - José Marcía Sacas Alemañy, 5,20.
 - Damián Sancho Vicéns, 2,87.
 - Andrés Salvá Tomás, 1,49.
 - Gabriel Seguí Alcino, 1,85.
 - Vicente Serra Forteza, 2,48.
 - María Simonet Rosselló, 4,31.
 - Francisca Sampol Torres, 0,74.
 - Salvador Serra Martorell, 2,48.
 - Juan Seguí Mir, 1,49.
 - Juan Torres Vich, 1,49.
 - Jaime Terradas Porcel, 7,43.
 - Jaime Terradas Porcel, 1,49.
 - José María Tous Maroto, 5,94.
 - Juan Ugoste Sitjar, 14,85.
 - Pablo Vidal Morey, 3,10.
 - Catalina Villalonga, 7,43.
 - Miguel Vicéns Moger, 7,43.
 - Juan Vanrell Borrás, 1,55.
 - Luis Vicéns Forteza y otro, 3,06.
- Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.
- Palma de Mallorca, 28 de Abril de 1919.—El Agente ejecutivo, Juan Ignacio Salom
- P—2952

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN LUCAS DE BARRAMEDA

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente

- que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Marzo próximo pasado se ha dictado la siguiente
- Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
- Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.
- Deudores que se citan.*
- Tomasa Arana Ruiz, 2,43 pesetas.
 - María Arocha Benítez, 3,23.
 - Guadalupe Ayllón Sánchez, 2,25.
 - José M. Baños Rodríguez, 2,02.
 - Mercedes Barba Vargas, 3,62.
 - Manuel Barba Vidal, 4,34.
 - Manuel Barrios Aguilar, 1,52.
 - Manuel y Rafael Bazán Sánchez,
2,82.
 - Antonio Benítez García, 1,79.
 - Francisco Bernal, 1,63.
 - José Bernal Conde, 2,14.
 - Francisco Blanco Cordero, 2,65.
 - Eleuterio Bravo Morales, 2,58.
 - Manuel Buzón Sáenz, 5,04.
 - Manuel Cabrera Herrera, 5,20.
 - José Cáceres Roldán, 4,31.
 - Antonio Camacho, 1,60.
 - Micaela Camacho, 5,62.
 - José Camacho Núñez, 2,66.
 - José Cambriles Pérez, 2,53.
 - Patricio Caparro de Tapia, 1,61.
 - Luis Cardoso Perea, 4,26.
 - Antonio Caro Barrada, 2,12.
 - Manuel Castellano Caballero, 2,02.
 - Antonio Ceballos Rangul, 2,21.
 - Antonio Cervantes Pérez, 2,12.
 - José María Cordero, 3,20.
 - Carmen Cortés Castro, 3,96.
 - Antonio Cruz, 2,13.
 - Clemente Ruiz Pérez, 2,08.
 - José Cuevas Borboran, 1,90.
 - Francisco Cuevas Cores, 1,81.
 - Manuel Cuevas Cores, 10,25.
 - José Delgado González, 2,19.
 - Francisco Delgado Jiménez, 2,89.
 - Salvador Delgado Núñez, 2,16.
 - Santiago Domínguez Sánchez, 1,96.
 - Manuel Fábrega Rosa, 2,12.
 - María Fernández, 4,17.
 - Francisco Fernández Acosta, 1,62.
 - Rosario Fernández Rodríguez, 3,32.
 - José Ferreira Rodríguez, 2,11.
 - Dolores Forá Berén, 2,07.
 - Francisco Franco Cuevas, 5,74.
 - Caridad Galán, 3,06.
 - José Galán Gordillo, 2,35.
 - Pablo Galán Gordillo, 3,19.
 - Rafael Galán Gordillo, 2,30.
 - Carmen Galán Rubín de Celis, 1,79.
 - Vicente Gallego Núñez, 2,31.

Antonio Gallego Vidal, 2,15.
 Bruno García Estévez, 2,97.
 José García Gordillo, 3,23.
 Dolores y Ana García Hernández, 5,07.
 Manuela García Raposo, 3,49.
 Rafael García Romero, 3,43.
 Caridad García Vadillo, 1,92.
 Mercedes García Vadillo, 2,24.
 Manuel García Barrios, 1,52.
 Dolores Gómez Guerrero, 2,49.
 José Gómez López, 1,60.
 Manuel Gómez Rodríguez, 2,42.
 Antonio Gómez Sierra, 1,54.
 Ramón Gómez Barreda, 14,97.
 Agustín González Ballester, 1,75.
 Felipe González Escandón, 3,93.
 Juan González Ferreira, 4,24.
 Manuel González Gago, 2,92.
 José González González, 1,66.
 Antonio González Jiménez, 2,90.
 Manuel González Jiménez, 6,57.
 Manuel González Marín, 2,36.
 Antonio González Montero, 12,03.
 Josefa González Ortega, 4,24.
 Andrés González Robles, 1,81.
 Caridad González Rodríguez, 2,31.
 Manuel González Ruiz, 1,92.
 Luis Gordillo Rodríguez, 3,50.
 Clemente Guillén, 2,48.
 Antonio Guisado Rodríguez, 3,37.
 Francisco Guisado Romero, 3,30.
 Leopoldo Gutiérrez Corral, 4,09.
 Herederos de Manuel Avila Arroyo, 2,03.
 Herederos de Joaquín Barba, 1,82.
 Herederos de José Barba Díaz, 2,08.
 Herederos de José Bernal Guisado, 8,49.
 Herederos de Joaquín García Labarta, 3,29.
 Herederos de Juan González Ruiz, 1,75.
 Herederos de Francisco Hidalgo, 4,54.
 Herederos de Manuel Ibáñez Pérez, 23,69.
 Herederos de Miguel La O, 1,76.
 Herederos de Francisco Márquez, 1,74.
 Herederos de Antonio Monge Megias, 4,47.
 Herederos de Tomás Mora Pérez, 8,68.
 Herederos de Manuel Morante Camacho, 2,66.
 Herederos de Concepción Ortega Ochoa, 2,56.
 Herederos de Antonio Pérez Batista, 3,86.
 Herederos de José Pérez Pérez, 6,56.
 Herederos de Francisco Pérez Rodríguez, 18,34.
 Herederos de Antonio Rodríguez Ibáñez, 2,61.
 Herederos de Rafael Rodríguez Morales, 3,82.
 Herederos de Manuel Romero, 3,81.
 Herederos de Manuel Sánchez Claros, 2,41.
 Herederos de Francisco Suárez Vázquez, 4,65.
 Herederos de Manuel Verano, 2,43.
 Hermanas Divina Pastora, 4,64.
 Manuel Hermosilla Llanera, 2,20.
 Francisco Hernández Ortega, 17,40.
 Caridad Herrera Sánchez, 2,19.
 Dolores, Rosario y José Hoyos Pérez, 1,87.
 Antonio Ibáñez Enríquez, 3,23.
 Antonio Ibáñez Vidal, 4,51.
 Filomena Ibáñez García, 5,19.
 Diego Jurado, 2,77.
 José Jurado Castellano, 3,86.
 Manuel Jurado Castellano, 1,73.
 Julio Laffitte, 4,11.
 Francisco Lagomasini Mariscal, 2,53.

Josefa Lara García, 5,57.
 Caridad Listán Sanz, 1,79.
 Manuel López Aguilar, 3,13.
 José López Garrido, 4,79.
 José López Guerrero, 4,84.
 Antonio López Pérez, 9,81.
 José López Pérez, 1,95.
 Francisco López Reyes, 9,04.
 Dolores López Sánchez, 2,92.
 Manuel Lozano Montaña, 2,19.
 Juana Lozano Sánchez, 2,53.
 José Luna Prieto, 4,06.
 María Manjón, 7,62.
 Domingo Marín, 3,55.
 Antonio Mariscal, 1,74.
 Antonio Márquez Rodríguez, 1,50.
 José Márquez Rodríguez, 20.
 María Márquez Rodríguez, 3,14.
 José Martínez Parejo, 4,95.
 Manuel Martínez Sánchez, 6,05.
 Matilde Mateos Selma, 1,92.
 Juan Molinares Montaña, 2,09.
 José y Francisco Monge Morales, 2,13.
 Felipe Monge Sánchez, 1,87.
 Angel Mora Cortés, 3,31.
 Francisco Mora Gallegos, 3,41.
 Manuel Morales Cuadrado, 1,85.
 Pablo Morales Pérez, 2,31.
 Joaquina Morales Roldán, 2,31.
 Manuel Morales Roldán, 1,71.
 Manuel Moreno Velázquez, 3,74.
 José Moscosio Bernal, 2,56.
 Juan Muñoz Ibáñez, 5,99.
 Juan Neva Sánchez, 24,45.
 José Núñez, 1,85.
 Dolores Núñez Jiménez, 1,86.
 José Núñez Martín, 1,57.
 Josefa Otero Menacho, 4,89.
 José Orellana Asencio, 1,88.
 Dolores Ortega Daza, 1,52.
 Rita Ortiz, 2,79.
 Vicenta Padilla González, 3,48.
 Agustín Parejo Arocha, 3,34.
 Eduardo Parejo Raposo, 1,78.
 Caridad Parrado González, 2,21.
 Rafael Pérez Batista, 4.
 Paz Pérez Camacho, 3,26.
 José Pérez García, 2,54.
 Juan Pérez León, 2,65.
 Manuel Pérez Márquez, 4,77.
 Antonio Picazo, 2,54.
 Antonio Ramírez Fernández, 2,22.
 Manuel Rangel Barrios, 4,56.
 Antonio Raposo Brioso, 1,52.
 Leonor Raposo Brioso, 1,52.
 Manuel Raposo Brioso, 6,24.
 Cristóbal Reaño Rodríguez, 2,03.
 Matilde Rey Arosa, 2,39.
 Juan Antonio Ratasí Bernal, 2,14.
 Antonio Reyes Arena, 2,80.
 Dolores y Teresa Rodríguez Cabral, 3,17.
 José Rodríguez Álvarez, 7,45.
 Dolores Rodríguez Daza, 2,46.
 José Rodríguez Galán, 2,32.
 Antonio Rodríguez Moncayo, 2,61.
 José Rodríguez Montaña, 1,96.
 Luis Rodríguez Pecho, 2,28.
 José Rodríguez Sancho, 7,57.
 Antonio Rodríguez Torres, 1,99.
 Mercedes Rodríguez Villate, 4,86.
 Antonio Rojo Rodríguez, primero, 3,91.
 El mismo, segundo, 2,49.
 Antonio Roldán Bernal, 3,38.
 Francisco Romero, 2,58.
 Rita Romero Bazán, 3,35.
 Joaquín Romero Galán, 5,82.
 Luis Romero Martín, 4,24.
 Manuel Romero Moreno, 1,72.
 Agustín Romero Ocón de Avila, 1,84.
 Manuel Romero Ramos, 2,78.
 Antonio Romero Vidal, 2,27.
 José Ruiz Alfaro, 2,80.
 Joaquín Saborido, 1,76.

Miguel Saborido Rodríguez, 1,76.
 Manuel Sala Viejo, 1,61.
 José Sánchez Cala, 1,57.
 Miguel Sánchez Cala, 2,32.
 Antonio Sánchez Fernández, 3,50.
 Manuel Sánchez Hernández, 2,02.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,56.
 Paz Selma Pérez, 3,24.
 Ana Siva Díaz, 1,51.
 José Silva Racero, 1,61.
 Juan Sosa Bustillos, 5,13.
 Ramón Talero, 4,79.
 Tertamentaría Constantino Huerta, 6,91.
 José Torres Morales, 2,04.
 Vicente Torres Selma, 1,64.
 Ana Troncoso, 1,90.
 Mercedes Troncoso Alvarez, 1,70.
 Rosario Troncoso Alvarez, 1,71.
 Rosa Vadillo Calderón, 2,01.
 Antonio Vadillo Jaramillo, 3,56.
 Caridad Vadillo Jaramillo, 1,92.
 José Vargas Cáceres, 5,55.
 Manuel Vargas Rendón, 1,88.
 Domingo Vargas Valencia, 4,67.
 Antonio Vázquez González, 3,17.
 Antonio Vázquez Guillén, 3,18.
 Francisco Verano Ramos, 1,71.
 Dolores Vidal Daza, 2,05.
 Eduardo Vidal Daza, 1,77.
 José Vidal López, 4,06.
 Josefa Vidal Pérez, 7,29.
 José Vidal Rodríguez, 4,55.
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,57.
 Ignacio Viejo, 2,82.
 José Viejo Buzón, 4,09.
 Manuel Viejo Díaz, 1,92.
 Francisco Viejo Puyol, 2,89.
 Juan Viejo Puyol, 4,48.
 Manuel Viejo Puyol, 5,70.
 José Villar Ibáñez, 3,57.
 Ana y Carmen Villarreal Morend, 2,21.
 Julia y Luisa Villegas Barea, 7,08.
 Manuel Virián Morales, 3,38.
 Viuda de Matías Castellano, 2,34.
 Viuda de Andrés Galán, 3,70.
 Viuda de Miguel García Gallardo, 7,79.
 Viuda de Constantino Huerta, 2,23.
 Viuda de José Castillo Luna, 3,59.
 Viuda de Antonio Orellana, 3,70.
 Viuda de José Palomeque, 3,17.
 Viuda de Salmón, 3,01.
 Luisa Zambrano Alvarez, 1,74.
 María Remedios Entrera Ruiz, 5,39.
 Herederos del Marqués de San Rafael, 27,55.
 Pedro Manjón Palacios, 4,97.
 Florencio Madero Delgado, 2,16.
 Caridad Ahumada Merino, 1,51.
 Antonio Aldón Merino, 2,39.
 Concepción Alfonseca Galán, 1,71.
 Antonio Alvarez Cala, 2,96.
 Isabel Alvarez Cala, 2,24.
 José Alvarez Cuevas, 2,84.
 Caridad Alvarez Monge, 2,56.
 Francisco Amor Alvarez, 2,72.
 Francisco Arana Herrera, 1,81.
 Francisco Arana errera, 1,81.
 José Arana Marín, 2,06.
 Antonio y Carmen Arana Ojeda, 1,85.
 Lucas Arana Picazo, 2,11.
 Fernando Atienza Cabrera, 1,91.
 Manuel Barba Ramos, 2,13.
 Manuel Barba Larios, 1,89.
 José Barrios Fernández, 2,63.
 Manuel Barrios Moscosio, 1,98.
 José Bello Conde, 2,96.
 Antonio Benítez, 2,53.
 Josefa Benítez, 1,78.
 Dolores Benítez González, 2,17.
 María Bernal Díaz, 2,89.
 Manuel Bernal González, 1,77.
 Esteban Bozzano, 2,61.
 José Brun Muñagorri, 1,64.

Manuel Buzón Barba, 2,43.
 Manuel Buzón Saborido, 2,54.
 Antonio y Juan Caballero Montañó y Juan Caballero, 1,74.
 José Cabrera Cotán, 2,53.
 Manuel Cabrera Cotán, 2,13.
 José Cala Fernández, 2,39.
 José Cala Quirós, 2,80.
 Juana Camacho Gallegos, 1,73.
 Pascual Caputo, 1,71.
 Caridad Caraballo, 1,85.
 Asunción Carmona, 1,75.
 Joaquín Casado González, 1,64.
 Antonio Casado Mena, 2,16.
 José Casado Sánchez, 2,24.
 Carmen Castillo, 2,89.
 Dolores Catalán Gordillo, 2,13.
 Antonio Ceballos, 1,59.
 Francisco Ceballos García, 2,15.
 Caridad Cervantes Rodríguez, 1,96.
 Manuel Cervantes Rodríguez, 2,50.
 Manuel, Mercedes y Antonio Conde, 2,84.
 Carmen Cortés Carmona, 1,75.
 Juan Crespó Cáceres, 1,59.
 Manuel Cuevas Romero, 1,70.
 Antonio Delgado, 1,78.
 José Díaz Anceña, 2,86.
 José Díaz Caballero, 2,72.
 Rafael Díaz Montañó, 2,04.
 José Domínguez y José Romero, 1,86.
 Damiana Encina Marín, 2,67.
 Félix Enríquez González, 2,04.
 Rosario Fernández Díaz, 2,21.
 Manuel Fernández Selma, 1,87.
 Antonio Ferreira Rodríguez, 1,77.
 Antonio Ferro Romero, 2,83.
 Manuel Francos Cuevas, 1,55.
 José Franco García, 1,73.
 Manuel Galán Rubín de Celis, 1,95.
 María Galán Valiente, 2,50.
 Diego Galán Pérez, 1,77.
 Luis Gallego Jurado, 1,75.
 Manuel García, 1,68.
 Rafael García, 1,78.
 Manuel García Arroyo, 2,22.
 José García Guerrero, 2,43.
 Carmen García Jurado, 1,92.
 Francisco García Jurado, 2,74.
 Manuel García López, 2,25.
 José García Quirós, 2,92.
 Ana García Rodríguez, 2,55. zz
 Francisco García Rodríguez, 1,78.
 Manuel García Salgado, 1,54.
 Inés García Zafra, 1,86.
 Antonio Gil Bravo, 1,80.
 Manuel y Joaquín López Raposo, 1,85.
 Dolores Gómez Sierra, 2,43.
 Antonio González Cuevas, 2,76.
 Eduardo González Cuevas, 2,13.
 Antonio González Ortega, 2,21.
 Carmen Gordillo, 2,31.
 Rita Gordillo, 1,78.
 José Gordillo Núñez, 2,37.
 Dolores Guerrero Riaño, 1,99.
 Manuel Guisado González, 2,76.
 Andrés Guisado Rodríguez, 1,77.
 José Gutiérrez Becerra, 1,68.
 Antonio Bazán García, 2,63.
 Antonio Camacho Jaramillo, 2,48.
 Antonio Cordero, 2,07.
 Herederos de Nicolasa Cortés, 1,77.
 Herederos de Teresa Cortés Soler, 2,64.
 Herederos de Manuel Cuevas, 2,43.
 Herederos de José Díaz, 2,42.
 Herederos de Francisco Díaz Palacios, 2,02.
 Herederos de Tomás Fernández Acosta, 1,77.
 Herederos de Luisa Fernández Jiménez, 2,58.
 Herederos de José María García, 2,81.

Herederos de Josefa García, 2,40.
 Herederos de Miguel García, 2,78.
 Herederos de Juan González, 1,63.
 Herederos de Manuel González, 1,85.
 Juan Antonio Herrera, 1,78.
 Herederos de Manuel Ibáñez, 2,02.
 Herederos de Antonio López Parejo, 2,43.
 Herederos de Carmen Morales Delgado, 1,75.
 Herederos de José Morales Pérez, 2,56.
 Herederos de Caridad Ocón de Avila, 1,77.
 Herederos de Gertrudis Otero, 1,63.
 Herederos de José Pertida, 2,78.
 Herederos de Antonio Patarra, 1,89.
 Herederos Princesa Colomma, 2,97.
 Herederos de Antonio Rodríguez García, 2,21.
 Herederos de José Romero, 1,97.
 Herederos de Francisco Romero Romero, 2,89.
 Herederos de Francisco Romero y Manuel Ramos, 1,58.
 Herederos de José Salgado, 2,08.
 Herederos de José Sánchez, 2,13.
 Herederos de José Sánchez Vidal, 2,69.
 Herederos de Francisco Vidal Rodríguez, 2,02.
 Herederos de Manuel Zambrano, 2,22.
 Herederos de Rosario Vidal Rodríguez, 2,13.
 Luis Hernández Jiménez, 1,70.
 Antonio Hernández Sánchez, 2,53.
 José Infante Morales, 2,09.
 José Jiménez Ruiz, 2,07.
 José Lara Junquero, 2,73.
 Rafael Lozano Torre, 1,71.
 Francisco López, 2,08.
 Francisco López Guizado, 1,64.
 Francisco López Ibáñez, 2,33.
 Antonio López Rodríguez, 1,57.
 José López Sánchez, 2,56.
 José López Vidal, 1,55.
 Manuel Lozano Rodríguez, 2,48.
 Juan Luna Palomeque, 2,43.
 José Macías Vázquez, 2,56.
 José Mangas Torre, 2,61.
 Manuel María Pazo, 1,67.
 José Márquez García, 1,79.
 Manuel Márquez Jiménez, 1,95.
 Javier Márquez Martínez, 1,55.
 Inés Márquez Rodríguez, 2,13.
 Rosario Márquez Rodríguez, 2,42.
 Antonio Martín Buzón, 1,90.
 Manuel Martín Ruiz, 1,63.
 Rosario Martínez Maldonado, 1,91.
 Rosario Martínez Mateo, 2,13.
 Dolores Montañó Manga, 1,97.
 Caridad Mora Harana, 2,61.
 Juan de Dios Morales, 2,77.
 Rita Morales Cuadrado, 1,75.
 Eduardo Morales González, 2,64.
 Josefa Morales Rodríguez, 1,77.
 Manuel Morales Sumariba, 2,12.
 Francisco Morales Sánchez, 1,75.
 Amalía Moril Aguilar, 1,87.
 Ana Moril Aguilar, 2,89.
 Domingo Mosquera Cala, 2,81.
 Antonio Muñoz, 1,77.
 Manuel Muñoz González, 2,43.
 Matúel Muñoz Molineras, 2,05.
 Manuel Muñoz Rojo, 2,76.
 Mariano Otero Menacho, 2,64.
 Manuel Orellana Rodríguez, 2,06.
 Ventura Otero Menacho, 1,79.
 Alfonso Palacios Morales, 2,56.
 Manuel Palacios Palomeque, 1,95.
 Jerónimo Palomeque Sánchez, 1,55.
 Antonio Parrado León, 2,37.
 José Pazos Torres, 2,12.
 Manuel Pérez Benítez, 2,08.
 Antonio Pérez González, 2,20.

Manuel Prat López, 1,81.
 José Quirós Romero, 1,53.
 Dolores Ramos Listán, 1,74.
 José Rangel, 2,82.
 Antonio Raposo Buzón, 1,84.
 Manuel Raposo Buzón, 1,84.
 Manuel Raposo Hurtado, 1,92.
 Antonio Raposo Soto, 2,18.
 Francisco Basaro Bartolote, 2,90.
 Félix Rapeto, 2,39.
 José Reyes Guerra, 2,57.
 José Reyes Rosa, 2,53.
 Julián Roldruejo Fernández, 2,07.
 Sebastián Rivero Cuevas, 2,84.
 Antonio Rodríguez Barba, 2,38.
 José Rodríguez Batista, 2,49.
 Antonio Rodríguez Boquillón, 2,02.
 José Rodríguez Corbalán, 2,44.
 José Rodríguez Daza, 1,81.
 Manuel Rodríguez Galán, 2,91.
 José Rodríguez González, 2,53.
 José Rodríguez La-Cave, 2,07.
 Manuel Rodríguez Lama, 1,75.
 José Rodríguez Merino, 2,48.
 Concepción Rodríguez Moncayo, 2,76.
 Pedro Rodríguez Morales, 1,56.
 Rocío Rodríguez Morales, 1,72.
 Rafael Rodríguez Rendón, 1,51.
 Antonio Rodríguez Sánchez, 1,78.
 Manuel Roldán Bernal, 1,75.
 Eduardo Romero, 2,57.
 Fermín Romero, 2,72.
 María Jesús Romero Barba, 1,75.
 Andrés Romero Bodega, 2,78.
 José Romero Claro, 2,85.
 Dolores Romero Cruz, 2,83.
 José Romero Galán, 2,51.
 Manuel Romero Listán, 2,23.
 Manuel Romero Montiel, 1,75.
 Rosario Romero Morales, 1,70.
 Juan Romero Salguero, 2,99.
 Dolores Romero Sánchez, 2,54.
 Antonio Romero Vidal, 1,82.
 Ramón Romero Vidal, 2,13.
 José Rondán Bernal, 1,85.
 Manuel Ruiz Alfonso, 1,84.
 José Ruiz González, 2,20.
 José Saborido Guijo, 2,13.
 Rosario Sáenz Ibáñez, 2,37.
 Diego Sánchez Baños, 2,85.
 Manuel Sánchez Cuadrado, 1,78.
 José Sánchez Ochoa y Hermanos, 1,63.
 Caridad Sánchez Rendón, 1,75.
 Manuel Sánchez Rodríguez, 1,85.
 Diego Sánchez Vargas, 2,54.
 Sánchez Vázquez y otro, 2,31.
 Martín Santaolalla García, 1,78.
 Manuel Seco Sánchez, 1,56.
 Dolores Sierra Guzmán, 2,60.
 José Siva Díaz, 1,85.
 Manuel Sosa Muñoz, 2,14.
 Francisco Soto Rodríguez, 2,73.
 Juan Suárez Sotomayor, 2,39.
 Francisco Sumariba Barrios, 1,97.
 Manuel Sumariba Barrios, 2,63.
 Antonio Sumariba Rodríguez, 1,78.
 Julio Sumisa Bustamante, 2,40.
 Vicenta Terán Puyel, 1,98.
 Caridad Torrejón Rendón, 1,75.
 Carmen Torrejón Rendón, 1,70.
 José Torres Jiménez, 2,11.
 José Torres Ramos, 1,89.
 Juan Torres Ramos, 2,53.
 Francisco Trujillo Jurado, 1,59.
 Dolores Valencia, 2,57.
 María Vallesillo Ramos, 2,54.
 Antonio Vargas Rendón, 2,69.
 Juan Velázquez Ortiz, 2,95.
 Dolores Vidal Barba, 2,55.
 José Vidal Rojo, 1,79.
 Josefa Villegas García, 1,85.
 José Virian Bernal, 2,56.
 José Vital Fuentes, 2,55.
 Viuda de José Pérez Blanco, 1,85.
 Viuda de Tomás Fernández, 1,77.

Viuda de Fernando Gordillo, 2,39.
Viuda de Manuel Molina, 1,86.
Viuda de José Muñoz, 2,57.
Viuda de Manuel Vila, 2,77.
Rosa Ibáñez Sánchez, 2,05.
José Sánchez Partida, 1,89.
Francisco Melchor Zafra, 2,17.
Manuel Zafra Listán, 1,86.
Pedro Cala, 2,78.
José Gómez Sánchez, 2,04.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen, con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudadora se haya establecida en esta ciudad, Plaza de San Francisco, número 4.

En Sanlúcar, a 15 de Abril de 1919.
El recaudador, Jaime Ballester.
P.—2930

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Marzo se ha dictado la presente.

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Manuel Alcaide Merino, 3,59 pesetas.
Manuel Alcaide Gómez, 1,80.
Juan Alcaide Espinosa, 1,72.
Manuel Alcaide García, 2,36.
Antonio Alcaide Lorenzo, 1,98.
Angeles Avellaneda, 7,19.
Antonio Barba Tirado, 12,86.
Antonio Bernal Aguilar, 1,56.
Aquilino Bernal, 1,98.
Narciso Bernal Cabo, 4,04.
Diego Bernal Castro, 2,77.
José Bernal Carrera, 2,03.

Rafael Bernal Carrera, 1,69.
José Bernal Jurado, 2,14.
Antonio Bernal Ríos, 5,04.
José Bernal Ríos, 1,72.
Antonio Anillo Blanco, 4,42.
Antonio Blanco Bernal, 5,30.
José Blanco Bernal, 13,29.
María Blanco Bernal, 2,92.
Dolores Cabo Algarín, 3,23.
Domingo Cabo Establié, 2,14.
José Cabo García, 8,21.
Luis Cabo García, 4,89.
Juan Antonio Cabo Martínez, 5,50.
Julio Cabo Mata, 5,51.
Manuel Cáceres Martín, 1,76.
Domingo Cáceres Vidal, 4,55.
José Cáceres Vidal, 4,46.
Josefa Cáceres Vidal, 5,12.
Manuel Calderón Villanueva, 2,69.
Pedro Cano Herrera, 22,29.
Antonio Caballero González, 4,95.
Carmén Caraballo González, 9,77.
José Caraballo González, 3,06.
Juan Caraballo González, 7,84.
Antonio Caraballo Mellado, 1,79.
Francisco Caro González, 2,29.
Antonio Caro Mellado, 3,08.
Concepción Caro Mellado, 1,92.
José Caro Mellado, 1,80.
Manuel Caro Mellado, 3,56.
José Luis Caro Mellado, 53,06.
Rafael Carrera Bernal, 1,65.
Vicente Carrera Bernal, 1,80.
Hdefonso Carrera Navarrete, 5,39.
José Carrera Navarrete, 1,80.
Francisco Castro Alcocer, 2,15.
José Castro Alcocer, 5,80.
José Castro Bueta, 2,78.
Manuel Castro Gómez, 3,09.
Antonio Castro González, 10,83.
Manuel Castro González, 4,34.
Josefa Castro Guzmán, 5,31.
José Castro Lorenzo, 8,72.
Manuel Castro Lorenzo, 2,07.
Antonio Castro Lozada, 5,53.
Luis Castro Lozada, 4,28.
Manuel Castro Lozada, 20,53.
Rafael Castro Lugo, 3,86.
Antonio Castro Martín, 6,61.
Pedro Castro Martín, 13,94.
Antonio Castro Martín, 1,72.
Manuel Castro Miranda, 8,12.
José Castro Raposo, 3,31.
Dolores Castro Rodríguez, 3,14.
Domingo Castro Rodríguez, 2,45.
Serafín de Castro Ruiz, 3,21.
Dolores Castro Tirado, 2,24.
Enrique Castro Tirado, 1,62.
Josefa Cebrián Cáceres, 4,32.
José Cebrián Pizarro, 1,08.
Regla Cebrián Rodríguez, 4,26.
José Cordero Luna, 3,59.
Domingo Cordero Moral, 10,64.
Francisco Cordero Rodríguez, 2,57.
José Cordero Vidal, 3,46.
José Cortés Bogel, 3,52.
Cecilio Crespo Martín, 2,23.
Próspera Crespo Martín, 1,79.
Antonio Cruces Ramírez, 1,76.
Antonio Cruces Tejero, 9,79.
Desconocido, 4,09.
Francisco Díaz Castro, 6,59.
Manuel Díaz Gavira, 2,37.
Francisco Domínguez Romero, 4,74.
Manuel Durán Cáceres, 2,73.
José Durán Rodríguez, 1,58.
Manuel Flores Díaz, 3,06.
Manuel Fuentes Domínguez, 2,23.
José Galafate Cabo, 1,57.
Rosario Galafate Caro, 2,69.
Juan Manuel Galafate Fuentes, 2,01.
José Galán Velarde, 19,67.
Dolores García, 5,91.
Diego García Caro, 2,82.
Antonio García Cascobero, 5,17.
Juan Manuel García Cascobero, 3,70.
Francisco García Castro, 3,14.

Manuel García Castro, 5,41.
Antonio García Meléndez, 9,94.
Antonio García Ruiz, 5,69.
Román García Ruiz, 2,32.
Manuel García Villegas, 7,25.
Juan Jiménez Navarrete, 7,32.
Antonio García Castro, 2,58.
Hdefonso Gómez Castro, 2,47.
Manuela Gómez Castro, 1,76.
Claudio Gómez Mellado, 4,66.
José Gómez Mellado, 5,53.
José Gómez Rodríguez, 3,21.
Ana Joaquina González, 11,97.
José González Bernal, 5,14.
Juan González Ibáñez, 1,59.
Francisco González Caro, 4,68.
Antonio González Díaz, 4,02.
Eduardo González Gómez, 4,22.
José González Gómez, 1,98.
Manuel González Gómez, 3,31.
Antonio González González, 2,02.
José María González González, 1,79.
Mateo González Guzmán, 3,17.
Eduardo González Lorenzo, 3,74.
Pedro González Lorenzo, 4,79.
José González Rodríguez, 5,74.
Angela Guillén Sánchez, 16,77.
Fernando Guzmán Benítez, 2,95.
Antonio Guzmán Apató, 8,49.
Antonio Guzmán Bernal, 2,69.
Concepción Guzmán, 3,29.
Herederos de Filomena Reina Bernal, 2,69.
Herederos de José Fabra León, 3,59.
Herederos de José Jurada Romero, 7,86.
Herederos de Román García Ruiz, 1,58.
José Herrera Bernal, 2,21.
Barloomé Junquero Tirado, 2,52.
Petrola Lázaro Rodríguez, 3,77.
Joaquín María León, 3,46.
Domingo Lorenzo Pérez, 3,92.
Manuel Lorenzo Sáenz, 11,03.
Fernando Lugo, 1,78.
Manuel Macías Montiel, 7,90.
Dolores Martín Carrera, 6,16.
Rosario Martín Carrera, 8,48.
Agustín Mellado Naval, 3,26.
José Mellado Naval, 2,39.
Salvador Mellado Pérez Gil, 4,99.
Agustín Mellado Porras, 4,04.
Francisco Mellado Rodríguez, 8,79.
Regla Mellado Rodríguez, 5,84.
Santos Mellado Rodríguez, 3,24.
Manuel Millán Camacho, 6,09.
Antonio Millán Vidal, 4,28.
José Miranda Bueno, 2,66.
Regla Miranda Bueno, 1,67.
Antonio Miranda Castro, 4,58.
José Miranda Jurado, 3,95.
Manuel Miranda Jurado, 2,68.
Manuel Miranda Lorenzo, 2,22.
Regla Miranda Lozano, 1,55.
Vicente Miranda Otero, 4,04.
Antonio Miranda Tirado, 4,40.
José Miranda Tirado, 7,18.
José Montalbán Bernal, 3,59.
Belén Montalbán Cáceres, 2,90.
María Josefa Montalbán Cáceres, 3,82.
Francisco Montalbán Castro, 15,00.
José Montalbán Castro, 14,22.
Alejandro Montalbán Masi, 9,54.
Manuel Montalbán Ramírez, 10,83.
José Moral Camacho, 1,92.
Lucas Moral Camacho, 2,24.
Lucas Moral Caro, 1,51.
Manuel Moral Caro, 4,93.
Antonio Moral Cuevas, 2,16.
José Moral Rodríguez, 5,18.
Lucas Moral Rodríguez, 6,69.
Lucas Moral Sánchez, 4,87.
Antonio Moral López, 2,23.
Rafael Moreno Rey, 1,99.
Isabel Moreno Rivero, 3,12.
Rafael Moreno Rivero, 1,77.

Miguel Muñoz Zambrano, 5,93.
Leonardo Naval Mesa, 1,55.
Magdalena, Otero Guzmán, 2,99.
Regla Otero Mellado, 3,59.
Manuel Otero Pérez Gil, 4,59.
José Peraltá Romero, 3,41.
Antonio Pastorino Ruiz, 1,72.
Isidoro Pérez Castro, 2,66.
Juan Pérez Castro, 9,88.
Juan Pérez Gómez, 2,66.
Manuel Pérez Castro, 2,69.
Angeles Pérez López, 2,30.
Manuel Pérez Reina, 10,08.
Caridad Porras Blanco, 2,23.
Domingo Porras Blanco, 3,99.
Manuel Porras Blanco, 1,79.
Regla Porras Blanco, 3,16.
Ramón Porras Torreño, 1,95.
Manuel Puente Gómez, 1,85.
Manuel Puyana Ruiz, 9,14.
José Rapado Reyes, 7,48.
Concepción Ramón Pinto, 2,25.
Antonio Rey Gómez, 3,52.
Manuel Rey Lorenzo, 5,39.
Francisco Reyes Cascobelo, 2,09.
José Reyes Cascobelo, 3,78.
Antonio Reyes Lorenzo, 2,24.
Ignacio Reyes del Moral, 2,68.
José Ríos Mellado, 3,11.
Juan Rivero Hurtado, 6,18.
Domingo Rodríguez Cáceres, 9,97.
Manuel Rodríguez Cáceres, 4,28.
Antonio Rodríguez Cáceres, 7,34.
Antonio Rodríguez García, 4,23.
Leonor Rodríguez Gómez, 10,00.
Antonio Rodríguez Mellado, 8,99.
Miguel Rodríguez del Moral, 9,94.
José Rodríguez Rebollo, 3,73.
Miguel Rodríguez Reyes, 1,81.
Antonio Rodríguez Ruiz, 16,65.
Anastasio Rodríguez Santos, 4,11.
José Rodríguez Santos, 17,00.
El mismo, 1,51.
Catalina Rodríguez Vidal, 5,82.
Emilio Rodríguez Vidal, 3,24.
Francisco Rodríguez Vidal, 6,25.
José Rodríguez Vidal, 12,58.
Catalina Romero Romero, 1,80.
Antonio Ruiz Muñoz, 2,95.
Rafael Sánchez González, 5,39.
Cristina Sánchez Mellado, 1,72.
Javier Sánchez Mellado, 31,41.
Fernando Sánchez Mellado, 4,66.
Manuel Sánchez Rey, 4,17.
José Silva Martín, 10,16.
Manuel Soto Mellado, 2,12.
Bartolomé Tirado Castro, 3,56.
Juan Tirado Castro, 6,89.
José Tirado Lorenzo, 7,19.
Bartolomé Tirado Montalbán, 10,31.
María Tirado Rodríguez, 1,99.
Francisco Ubreva, 1,71.
Manuel Valladares Bricoso, 4,62.
Francisco Vázquez Cabo, 7,16.
José Vázquez Cabo, 6,94.
Francisco Sánchez Miranda, 11,03.
Manuel Vázquez Miranda, 11,62.
Antonio Vergara González, 1,73.
Josefa Vidal Bernal, 1,95.
Manuel Vergara Lorenzo, 4,78.
José Vergara Otero, 10,06.
Manel Vidal Rodríguez, 3,95.
Manuel Villanueva Castro, 2,25.
Antonio Villanueva Lorenzo, 5,03.
Manuel Villanueva Valladares, 14,97.
Francisco Zaldúa Navarrete, 3,10.
José Aguilar, 3,59.
José Alcón Rodríguez, 2,70.
Francisco Alonso Sánchez, 2,46.
Dolores Alvarez Martín, 1,80.
Antonio Avila Alcázar, 2,55.
Francisco Avila González, 3,13.
José Avila González, 4,15.
Juan Antonio Badillo, 7,62.
Pedro Barrero Fuentes, 1,51.
Antonio Barrios García, 5,48.
José Bazán Arana, 2,73.

José Bazán García, 2,05.
José Blanco Pérez, 3,59.
Avelino Blanco Larrea, 22,14.
Francisco Bodega Sánchez, 1,72.
Manuel Cárdenas Montañó, 2,73.
José Cáceres Roldán, 2,70.
Rafael Camacho Gallegos, 3,14.
Caridad Camacho Jaramillo, 2,68.
Manuel Camacho Jaramillo, 2,68.
Francisco Caro Barreda, 13,48.
José Caro Barreda, 1,80.
José el Carpintero, 2,73.
Josefa Castillo Uri, 2,50.
José Cáceres, 2,25.
Manuel Cáceres Pecho, 1,80.
Antonio Ceballos, 1,80.
José Cuevas Borborán, 4,72.
José Cuevas, 2,10.
Manuel Cuevas Jiménez, 2,69.
Carmen Cuevas Jiménez, 2,05.
José Domínguez Domínguez, 4,78.
José Enriquez Climen, 2,49.
José Fabra Lareu, 4,06.
Manuel Fabra Martínez de León, 2,69.
Gloria Fabra Martínez de León, 2,70.
José Fábrega Jurado, 1,80.
Manuel Fábrega Rosa, 2,33.
Francisco Fernández Acosta, 1,80.
José Fernández Seda, 3,60.
José Fernández Clotet, 3,15.
Francisco Fernández Ríos, 5,64.
Francisco Ferrero Millán, 4,46.
Ildefonso Galán Cruz, 18,40.
Andrés Galán Pérez, 1,80.
Carmen Galán Pérez, 1,80.
María Galán Rubín de Celis, 2,66.
Antonio Gallego (a) *Centrano*, 1,72.
Manuel Gallego Cuadrado, 2,25.
Luis Gallego Jurado, 1,56.
Francisco Gálvez Pérez, 1,80.
José Gálvez Pérez, 4,84.
Vicente Gallegos, 1,72.
Antonio Gallegos Vidal, 5,39.
Manuel García, 1,80.
José García Gallegos, 1,70.
José García García, 2,05.
Angeles García Gallegos, 3,72.
Manuel García Listán, 3,75.
Manuel García López, 2,67.
Antonio García Martínez, 12,63.
María García Quirós, 6,03.
José García Ruiz, 2,70.
Manuel García Ruiz, 4,06.
Miguel García Sánchez, 10,59.
Francisco García Valladolid, 2,59.
Concepción y Pedro Jiménez Barre-
ro, 2,99.
Juan Antonio Jiménez Pérez, 1,80.
Antonio Jiménez Rodríguez, 2,46.
Francisco Jiménez (a) *el Sevillano*, 2,69.
Francisco Gómez Romero, 3,70.
Manuel Gómez López, 4,59.
Manuel González Becerril, 1,80.
María González Cuevas, 25,16.
José González Marín, 1,67.
Juan González Ruiz Sánchez, 2,06.
Manuel González Vidal, 2,34.
Francisco González Zambrano, 1,80.
Antonio Gordillo López, 2,39.
José Guerrero Ruiz, 3,14.
Fernando Guillén Jurado, 7,19.
Avelino Gutiérrez Blanco, 2,69.
José Gutiérrez Celis, 2,42.
Leopolda Celis del Corral, 12,40.
Leandra Arana Valdera, 1,80.
Herederos de Carlos Fernández, 13,04.
Herederos de Dolores García Ruiz, 2,70.
Herederos de Francisco Rodríguez León, 12,52.
Herederos de Francisco Romero Romero, 5,35.
Herederos de José Cáceres, 2,70.
Herederos de José Dulce, 4,09.

Herederos de Manuel García, 8,19.
Herederos de Manuel Hernández Rodríguez, 3,60.
Herederos de Manuel Rodríguez Vi-
nuesa, 3,60.
Herederos de Manuel Sánchez Me-
llado, 13,46.
Herederos de María Manjón.
Herederos de Miguel García Sevi-
llano, 2,90.
Herederos de Pío Gutiérrez Carre-
ra, 2,14.
Herederos de Ricardo Montiel, 5,90.
Herederos de Vicente Fernández, 2,01.
Carmen Herrera Pina, 1,72.
Manuel Hidalgo García, 1,72.
Manuel Ibáñez, 2,15.
José Ibáñez Monge, 1,80.
Juan Ibáñez Pérez, 2,68.
José Jiménez Avila, 1,55.
José Jiménez Monge, 2,92.
Juan Jiménez Pérez, 3,07.
Manuel Jurado Campos, 1,57.
Antonio Jurado Castellano, 2,48.
Manuel Jurado Castellano, 2,69.
Dolores Jurado Jurado, 1,91.
Josefa Dorado Jurado, 1,91.
Manuel Jurado Dorado, 1,91.
Miguel Jurado Dorado, 3,71.
Juan Jurado García, 3,29.
Caridad Jurado Montañó, 2,19.
Dolores Jurado Montañó, 1,67.
José Jurado Montañó, 1,67.
Mercedes Jurado Montañó, 2,22.
Ramón Bastida Fernández, 1,80.
Mercedes Lagares, 3,47.
Andrés Lanza Rodríguez, 4,02.
José Lara Martínez, 4,98.
Caridad Lara Muñoz, 3,56.
Francisco Lauriño Pérez, 3,12.
Adolfo Lázaro Domínguez, 3,73.
Rafael Listán, 1,80.
Caridad Listán Sáenz, 1,72.
Manuela López Ayala, 1,55.
Carmen López González, 2,70.
Antonio López Reyes, 2,39.
Antonio López Rodríguez, 2,83.
Francisco López Sánchez, 2,05.
Eduardo López Vidal, 1,80.
Manuel López Sánchez, 3,61.
Juana Lozano Sánchez, 1,72.
Mercedes Lozano Virian, 1,58.
Manuel Maestro Bernal, 5,32.
Juan Magrit Cervantes, 4,36.
Salvador Márquez Arana, 2,05.
Manuel Máquez Jiménez, 2,39.
José Martel Capilla, 3,38.
Pedro Mateo Fernández, 2,56.
Matilde Mateo Selma, 1,70.
María Carmen Medina Fernández, 2,55.
María Joaquina Mergelina Gómez, 17,07.
Francisco Millán Bernal, 11,52.
Agustín Millán Vila, 1,80.
Manuel Millán Viejo, 2,14.
Miguel Miro Vals, 9,42.
María Monge Barrero, 2,70.
Francisco José Monge Morales, 11,64.
Tomás Mora, 1,71.
Isabel Mora Gallegos, 2,41.
Manuel Moral Rodríguez, 8,07.
Bernardo Morales González, 1,80.
José Morales Lanza, 16,50.
Manuel Morales Roldán, 2,44.
Manuel Moreno Bernal, 1,91.
Dolores Moreno Díaz, 76,22.
José Moreno Jaramillo, 2,68.
Joaquín Moreno Pérez, 7,69.
Manuel Muñoz Rey, 2,47.
José Navarrete Millán, 3,15.
Dolores Otero Cortes, 1,71.
Carmen Otero Menacho, 4,45.
José Orellana Asencio, 1,67.
María Joaquina Otaolarruchi Ruiz, 37,44.
María Rosa Otaolarruchi Ruiz, 7,57.

- Antonio Palacios Morales, 4,35.
 Francisco Palacio Poyuelo, 7,28.
 José Palacios Poyuelo, 2,52.
 Juan Palacios Poyuelo, 4,53.
 María Palacios Poyuelo, 2,51.
 Antonio Palacios Verano, 12,63.
 José Palacios Verano, 1,80.
 Francisco Palomares del Pino, 5,25.
 Francisco Palomeque Ramos, 2,73.
 Ricardo Parrado León, 1,65.
 Pedro Pazos López, 2,70.
 Eduardo Peña, 2,70.
 Rodrigo Peña Almadana, 4,61.
 Diego Peña Niebla, 5,96.
 Antonio Pérez Batista, 3,01.
 José Peña Batista, 4,65.
 Manuel Pérez Batista, 2,66.
 José Pérez Domínguez, 5,35.
 Manuel Pérez Fernández, 4,01.
 Manuel y José Romero Galán, 3,59.
 Rafael Pérez García, 1,80.
 Mercedes Ramírez Fernández, 2,93.
 José Ramírez González, 7,11.
 Juan Ramírez González, 1,71.
 Manuel Ramírez González, 3,23.
 Francisco Ramírez Catalán, 1,75.
 Manuel Rangel Barrios, 5,08.
 Antonio Racero García, 2,19.
 Josefa Rendón Rodríguez, 5,11.
 Mercedes Reina Rodríguez, 1,80.
 Domingo Rey González, 2,89.
 Juan Rey González, 2,73.
 María Reyes Bernal, 2,15.
 Antonio Rivera Reyes, 2,05.
 Rafael Rivera Reyes, 8,01.
 Francisco Rodríguez Bernal, 3,63.
 Juan Rodríguez Jiménez, 4,88.
 Antonio Rodríguez Montayo, 14,14.
 José Rodríguez Morales, 2,66.
 Candelaria Rodríguez Núñez, 13,49.
 Luis Rodríguez Pecho, 6,31.
 Juan Rodríguez Pérez, 5,74.
 Nicolás Rodríguez del Río, 1,87.
 Manuel Rodríguez Romero, 2,05.
 Dolores Rodríguez Sánchez, 2,05.
 Ana Rodríguez, viuda de Reina, 2,05.
 Francisco Román Hernández, 3,09.
 Manuel Romero Peña, 2,59.
 Manuel Romero Ramos, 2,91.
 Juan Romero Rodríguez, 1,95.
 Manuel Romero Rodríguez, 5,59.
 José Rodríguez Romero, 5,98.
 Manuel Rodríguez Rubin, 3,59.
 Francisco Rodríguez Romero, 2,50.
 Concepción Rubin de Celis, 4,49.
 Diego Ruiz de Celis, 2,86.
 Manuel Ruiz Jacobo, 2,92.
 Gaudencio Ruiz del Río, 3,59.
 Antonio Ruiz Ulri, 2,05.
 José Saborido Rojo, 3,15.
 Tomás Salazar, 3,59.
 Concepción Sánchez, 9,63.
 Diego Sánchez Contioso, 3,35.
 Manuel Sánchez Jiménez, 1,80.
 Antonio Sánchez Guisado, 1,94.
 María Sánchez Ibáñez, 1,80.
 María La O Sánchez, 2,73.
 José Sánchez Marcos, 3,03.
 José Sánchez Monge, 1,55.
 José Sánchez Montero, 4,30.
 Gregorio Sánchez Pérez, 1,79.
 Manuel Sánchez Quirós, 6,29.
 Diego Sánchez Vargas, 2,45.
 Carmen Somavia, 8,19.
 Manuel Sumariba Barrios, 6,29.
 Manuel Suárez Benítez, 6,69.
 José Tirado López, 4,66.
 Manuel Suárez Benítez, 1,70.
 José Torres Morales, 2,45.
 Antonio Trujillo (a) *El Pillo*, 3,59.
 Concepción Vadillo, 4,10.
 Diego Velázquez Guerra, 1,69.
 Antonio Velázquez Guillén, 14,06.
 Rodrigo Vélez, 2,73.
 Dolores Verano Francos, 3,82.
 José Vidal López, 4,22.
 Manuel Vidal Pinilla, 1,51.
 Antonio Vidal Rodríguez, 2,28.
 Juan Vega Puyol, 3,16.
 Manuel Viejo Puyol, 8,68.
 Manuel (a) *Viñeta*, 2,15.
 Manuel Virlian Morales, 2,70.
 José Vital Rodríguez, 2,48.
 Manuel Vital Rodríguez, 4,49.
 Viuda de Manuel Castro, 1,80.
 Manuel Alcaide Moral, 2,05.
 Manuel Balladares Brioso, 1,36.
 Cristóbal Barba Tirado, 1,80.
 María Gracia Caballero, 2,65.
 Antonio Caballero González, 2,25.
 Regla Cabo Mata, 1,80.
 José Cabo Mata, 2,05.
 Manuel Calderón, 1,79.
 Valentín Camacho Zaldua, 1,80.
 Leonardo Caro Saca, 2,73.
 Francisco Carrera Bernal, 1,80.
 José Carrera Camacho, 1,72.
 Regla Castro Blanco, 1,72.
 Manuel Carrera Navarrete, 2,76.
 Manuel Castro Blanco, 1,80.
 Guillermo Castro Lozada, 2,84.
 José Castro Ruiz, 1,72.
 Critóbal Cebrián Cánovas, 1,73.
 Dolores Claro Vargas, 2,59.
 José Claro Vargas, 2,59.
 Joaquín Cordero Cebrián, 2,65.
 Joaquín Cordero Díaz, 2,75.
 Manuel Cordero Mellado, 2,34.
 Desconocido, 1,72.
 Desconocido, 1,79.
 Desconocido, 2,73.
 Desconocido, 1,80.
 Francisco Díaz Ortega, 2,05.
 Andrés Durante Piñero, 2,70.
 José Florido Cordero, 2,65.
 María Florido Lorenzo, 2,73.
 Miguel Galán Miranda, 1,80.
 José Gallero Jiménez, 2,56.
 Alfredo Gallero Jiménez, 2,59.
 Juan Gallero Jiménez, 2,58.
 Nieves García Cascobelo, 1,97.
 Manuel García Lauriffo, 1,72.
 Antonio Jiménez Vázquez, 2,57.
 Manuel Jiménez Vázquez, 1,70.
 Concepción Gómez Castro, 1,72.
 José Gómez Castro, 1,79.
 Eduardo Gómez Lorenzo, 2,48.
 Josefa Lorenzo Torreño, 1,80.
 Pedro González Espinosa, 1,80.
 Rafael González Gómez, 2,73.
 Isabel González González, 2,69.
 Encarnación González Lorenzo, 2,70.
 Manuel González Mellado, 2,05.
 Antonio González Rodríguez, 1,79.
 Francisco González Rodríguez, 1,54.
 Salvador González Vidal, 1,79.
 Luis Gordillo Rodríguez, 1,79.
 Rosa Gutiérrez Caraballo, 2,68.
 Manuel Guzmán Iglesia, 2,73.
 Herederos de José Montalbán Ruiz, 2,02.
 Juan Herrera Fabre, 1,72.
 Dolores Jurado Cabo, 1,80.
 Diego Jurado Mellado, 1,80.
 José Lázaro Peño, 1,73.
 José López Miranda, 1,80.
 José López Pérez, 1,72.
 Antonio Lorenzo Brioso, 1,51.
 Carlos Lorenzo Cascobelo, 1,80.
 Manuel Lorenzo Castro, 1,79.
 Manuel Lorenzo González, 2,58.
 Manuel Lorenzo Junquero, 2,57.
 Pedro Lorenzo Saca, 2,65.
 Manuel Lorenzo (a) *Ubio*, 2,69.
 Rufino Losada Márquez, 1,80.
 Josefa Martín Bernal, 2,70.
 Antonio Mellado Fernández, 2,04.
 Salvador Mellado González, 2,18.
 Diego Mellado Miranda, 2,65.
 Rafael Millán Gómez, 2,71.
 Filomena Miranda Buceta, 1,73.
 José Miranda Andrades, 2,07.
 Julio Miranda Jurado, 1,55.
 Alvaro Misa García, 1,82.
 Fernando Monge Cordero, 2,73.
 Manuel Monge Lugo, 2,39.
 Pedro Montalbán, 1,79.
 Regla Montalbán Ramírez, 2,06.
 Cándido Montalbán Ramírez, 2,37.
 Antonio Moral Camacho, 1,79.
 Josefa Moral Caro, 1,51.
 Lucas Moral Castro, 1,79.
 José Moral Pérez, 1,80.
 Magdalena Moreno, 1,72.
 José Moreno Rivera, 2,73.
 Antonio Murga García, 1,80.
 Idefonso Otero, 1,79.
 Caridad Parada González, 1,79.
 Caridad Pérez Puyaba, 1,51.
 Manuel Pimentel Castellano, 1,80.
 Antonio Pizarro González, 1,80.
 Francisco Porra Blanco, 1,80.
 Antonio Porra Castro, 1,80.
 Pedro Porra Castro, 1,80.
 Cesáreo Puente Rodríguez, 1,98.
 Cristina Puyana Rodríguez, 1,51.
 Emilio Puyana Rodríguez, 1,51.
 Manuel Puyana Rodríguez, 2,80.
 Pedro Puyana Rodríguez, 1,51.
 Sebastián Puyana Rodríguez, 1,51.
 Manuel Rodríguez Blanco, 1,72.
 Mariano Rodríguez Cáceres, 2,57.
 Antonio Rodríguez Cáceres, 2,65.
 Diego Rodríguez Cáceres, 1,79.
 Elvira Rodríguez Cáceres, 1,80.
 Antonio Rodríguez Cebrián, 2,73.
 María Rodríguez García, 2,73.
 José Rodríguez Herrera, 2,76.
 Juan Rodríguez Lozada, 2,76.
 Manuel Rodríguez Lozada, 2,02.
 José Rodríguez Mellado, 1,80.
 Juan Rodríguez Monge, 1,80.
 José Rodríguez Naval, 1,88.
 José Romero Gil, 1,52.
 Francisco Rosa Márquez, 2,77.
 Regla Ruiz Cebrián, 2,69.
 Francisco Sánchez Bellido, 2,68.
 Diego San José Díaz, 1,72.
 Ana Serrano Seda, 2,96.
 Isidoro Tirado Florido, 2,93.
 Lorenzo Vergara San José, 2,69.
 Domingo Vidal Cordero, 1,80.
 Viuda de José Rodríguez, 2,09.
 Viuda de Manuel Pino, 2,02.
 Dolores Zaldua Navarrete, 2,65.
 Rosario Zaldua Navarrete, 2,65.
 Antonio Rodríguez Zaldua, 2,39.
 Francisco Ahumada Almentero, 2,65.
 José Ahumada García, 2,73.
 Victoria Alvarez, 2,72.
 Caridad Alvarez Monje, 1,80.
 Manuel Alvarez Cuevas, 2,69.
 José Alvarez Rodríguez, 2,70.
 Francisco Alvarez Bernal, 2,04.
 José Alvarez Vega, 2,04.
 Antonio Alvarez Cala, 2,04.
 Joaquín Amuedo Rodríguez, 1,73.
 Caridad Arana Gallego, 1,80.
 Rosario Arana Gallego, 1,80.
 Francisco Arana Montero, 1,72.
 Nicolás Barba Tirado, 2,73.
 Ricardo Barrios González, 2,05.
 José Barrios Guisado, 2,93.
 Manuel Barrios Moscoso, 2,05.
 Miguel Bazán Arana, 1,79.
 Gabriel Bazán Arellano, 2,25.
 José Bazán Arellano, 2,24.
 Rosario Bazán Arellano, 1,80.
 Antonio Bazán Sánchez, 1,80.
 Francisco Bustamante, 2,76.
 José Calleja, 2,76.
 Rosario Castellano Otero, 1,80.
 Regla Cáceres Cáceres, 2,23.
 Antonio Cáceres Domínguez, 2,73.
 Manuel Cáceres Domínguez, 2,73.
 Andrés Cuenca García, 1,72.
 Antonio Cuevas Jurado, 2,39.
 Manuel Cuevas Jurado, 2,39.
 Dolores Cuevas Lorenzo, 2,61.
 Dolores Cuevas Lorenzo, 2,72.
 Salvador Delgado Núñez, 2,70.
 José Domínguez Vadillo, 2,95.
 Félix Enríquez González, 2,69.
 Antonio Errante Terán, 2,77.

Rosario Espina Gordillo, 1,80.
 Rafael Fernández Alcántara, 1,99.
 José Fernández Grotel, 2,22.
 Antonio Ferró, 2,73.
 María Paz Franco Jiménez, 2,49.
 Manuel Fuentes, 1,72.
 José Galván Valiente, 2,25.
 Antonio Gallego, 2,65.
 José Gallego, 2,68.
 Antonio García Gordillo, 2,70.
 José García Gordillo, 2,70.
 Agustín García Guerrero, 1,80.
 José García Guerrero, 1,80.
 Rosa García López, 2,68.
 Rafael García Palma, 1,80.
 Francisco García Primo, 2,70.
 Gertrudis García Reyes, 2,73.
 Joaquín García Rodríguez, 2,05.
 José García Rodríguez, 1,71.
 José Jiménez, 1,54.
 Anacleto González, 1,72.
 José González Bernal, 1,80.
 Felipe González Escandón, 2,58.
 Antonio González Gordillo, 2,67.
 Joaquín Gordillo Guzmán, 2,68.
 Luis Gordillo Sierra, 2,70.
 José Guerrero Lara, 2,80.
 Luis Herrera, 2,76.
 José Hidalgo Vega, 2,46.
 Paz Jurado Castellano, 2,72.
 Paz Jurado Montaña, 2,69.
 José Lareo Junqueira, 2,58.
 Antonio López Sánchez, 2,39.
 José López Sánchez, 2,69.
 Dolores López Sánchez, 2,70.
 Rosario López Sánchez, 2,25.
 Antonio López Vega, 2,37.
 Vicente Lozano Cordero, 2,51.
 Manuel Márquez García, 2,73.
 José Márquez Jiménez, 1,80.
 Manuel Martínez Sánchez, 2,73.
 José Merino Sánchez, 2,44.
 José Millán Reyes, 1,80.
 María Monje Ramos, 1,79.
 Juan Montaña, 2,59.
 Francisco Mora Gallegos, 2,24.
 Francisco Moral Hidalgo, 1,73.
 Francisco Morantes Camacho, 1,72.
 Manuel Moreno, 1,73.
 José Muñoz Jurado, 2,05.
 Eduardo Muriel Ramírez, 2,73.
 José Muñoz Delgado, 2,54.
 Obrs públicas, 1,75.
 Antonia Orellana Rodríguez, 1,80.
 Juan Palacios de Verano, 2,67.
 Dolores Parrado Barrios, 2,73.
 Manuel Parrado León, 1,79.
 Dolores Pazos, 2,04.
 Juan Pazos Gaitán, 1,79.
 José Pazos Torres, 2,25.
 José Perálta Rodríguez, 2,24.
 Manuel Pérez Angulo, 2,06.
 Antonio Pérez Merino, 2,05.
 José Pazos Ruiz, 1,76.
 Francisco Quirós, 1,73.
 Antonio Ramírez González, 2,41.
 Caridad Ramos Francesiona, 2,67.
 Julián Rídruejo Hernández, 1,56.
 Manuel Ríos, 2,76.
 Dolores Rivera Reyes, 2,05.
 Antonio Roldán Bernal, 2,69.
 Enrique Rodríguez, 2,73.
 Ana Rodríguez Balista, 1,80.
 José Rodríguez Casanova, 2,76.
 Manuel Rodríguez Casanova, 2,23.
 José L. Rodríguez Romero, 2,72.
 Ignacio Rojas Marcos, 1,80.
 Ricardo Rojas Solís, 1,63.
 Antonio Román Hernández, 1,80.
 Manuel Romero, 2,02.
 Luis Romero Martín, 1,72.
 José Romero Rodríguez, 1,73.
 José Romero Vidal, 1,72.
 Félix Rosa Pina, 1,73.
 Juana Rubio Carrillo, 1,72.
 Caridad Ruiz Hernández, 2,58.
 Francisco Ruiz Millán, 2,69.

Francisco y Dolores Ruiz Millán, 2,25.

Manuel Sara Viejo, 1,72.
 Josefa Sánchez Aguiloso, 2,57.
 Dolores Sánchez Jiménez, 2,72.
 Manuel Santiago, 2,42.
 Rafael Serrano Barrio, 1,72.
 José Sosa Cortázar, 1,73.
 Antonio Trujillo Puente, 2,73.
 Antonio Vázquez González, 2,69.
 José Vázquez Sánchez, 1,72.
 José Verano Padilla, 2,58.
 Francisco Vital Avilés, 2,73.
 Manuel Vital Cala, 1,72.
 Dolores Vital Rodríguez, 2,73.
 Viuda de José Mora, 2,33.
 José Zambrano Almadana, 2,02.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona y en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad y que la oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, Plaza de San Francisco, número 1.

Sanlúcar, 15 de Abril de 1919.—El Recaudador, Jaime Ballestero.

P—2931

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Jaime Ballester González, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos a favor de la Hacienda pública del pueblo de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra don Julio Lafitte y García de Velasco, por débitos de contribución rústica, ha recaído la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Julio Lafitte García de Velasco sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designado a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días de publicarse esta providencia en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, siendo postura admisible las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.”

Y refiriéndose dicha providencia a don Julio Lafitte García de Velasco, dueño de la suerte de viña, tierra y arboleda, situada en el pago del Castillo del Espíritu Santo o Jara de este término municipal, se le notifica por medio del presente edicto que por duplicado y a un solo efecto se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su publicación en el

Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanlúcar de Barrameda, 25 de Enero de 1919.—El Recaudador, Jaime Ballester.

P—2954

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE SIGÜENZA

D. Luis Aparicio de Diego, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sigüenza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, tarifa segunda, perteneciente al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Anselmo de Diego Aguilera, 34,65 pesetas.

Ildefonso Dujosé García, 5,95.

Sigüenza, 30 de Abril de 1919.—El Recaudador, Luis Aparicio.

P—2953

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLARCAYO

Don Luis Villarias Maestro, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha zona:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana del año 1916, se hallan comprendidos, entre otros, los individuos que se relacionan, los cuales, no consta en esta oficina tengan persona alguna que les represente en el distrito a que pertenecen los débitos, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, que, con fecha 2 del pasado mes de Marzo he dictado la siguiente providencia de apremio de segundo grado. De conformidad con el art. 66 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10

por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los individuos incluidos en la siguiente relación. Notifíquese esta providencia a los interesados y hágaseles saber que, si en el plazo de veinticuatro horas, no satisfacen el principal, recargos y costas causadas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expidan los mandamientos para el señor Registrador de la propiedad del partido, a fin de que tenga lugar la anotación preventiva en el mismo.

DEUDORES QUE SE CITAN

Distrito de Merindad de Cuesta-Urriá.

Concepción Angulo, adeuda 1,05 pesetas.

Abad de Rosales, 6,74.
Fernando Aguirre, 4,85.
Hermógenes Aldomo, 5,10.
Damián Alonso, 1,05.
Eladio Alonso, 1,88.
Francisco Alonso, 1,88.
Juan Alonso, 4,56.
Sinfrosa Alonso, 0,79.
Vicenta Alonso, 18,57.
Venancio Alonso, 1,60.
Carmen Alvarado, 13,72.
Jerónimo Alvarez, 1,07.
Andrés Alonso, 1,88.
Anastasia Alonso, 2,41.
Félix Andino, 5,63.
Antonio Angulo, 2,44.
Francisco Angulo, 4,85.
Jerónimo Angulo, 2,69.
Remigio Angulo, 3,22.
Simón Angulo, 1,88.
Juan Angulo, 2,70.
Enrique Arce, 1,07.
Julían Arciniega, 1,35.
Pedro Arciniega, 5,12.
Manuel Arnáiz, 2,97.
Luis Arroyo, 7,81.
Ambrosio Barredo, 2,41.
Casimiro Barredo, 6,20.
Lucio Barredo, 4,51.
Pablo Barredo, 9,43.
Estefanía Bergado, 1,35.
Cristeta Brizuela, 6,20.
Fernando Bustamante, 1,35.
Apolinar Campiña, 1,35.
Pedro Cañedo, 4,56.
Claudio Castillo, 2,14.
Miguel Castillo, 21,78.
Sinfrosiana Castillo, 1,88.
Francisco Cavia, 3,40.
Catalina Celada, 1,88.
Saturnino Cormensean, 5,38.
Eusebio Cuesta, 6,74.
Félix Díez, 1,87.
Ramona Estéfano, 1,07.
Luis Extramiana, 4,05.
Francisco Fernández, 5,92.
Juan Fernández, 1,35.
Justo Fernández, 1,35.
Lorenzo Fernández, 7,01.
Pedro Fernández, 2,69.
Ventura Fernández, 1,88.
Ciriaco Fuente, 1,62.
Elisa García, 4,85.
Juliana García, 1,63.
León García, 2,96.
Manuel García, 1,36.
Mateo García, 7,81.
Melchor García, 1,08.
Miguel García, 7,01.
Raimundo García, 4,06.
Teresa García Amor, 1,36.
Enrique Gómez, 2,15.
Faustino Gómez, 1,89.
Joaquín Gómez, 2,41.
Faustino Gómez, 1,72.

Leonardo Gómez, 4,86.
Juan González, 2,16.
Juan González, 8,61.
Manuel González, 1,89.
Manuel Gómez, 1,89.
Pedro González, 2,16.
Román González, 12,68.
Gregorio Gobantes, 2,42.
Juan Gobantes, 1,08.
Roque Gobantes, 1,89.
Angel Gutiérrez, 5,12.
Angel Herrán, 2,15.
Pedro del Hoyo, 4,32.
Antonio Huidobro, 2,70.
Dolores Iglesias, 2,97.
Blas López, 2,14.
Carlos López, 3,77.
Cayetano Lomano, 1,88.
Esteban López, 1,62.
Feliciano López, 11,61.
José López, 3,77.
Manuel López Ruiz, 2,69.
Mariano López, 2,69.
Pablo López López, 2,69.
Cristina Marañón, 2,70.
José Mardones, 1,36.
Agustín Martínez, 0,27.
Justo Mardones, 4,32.
Cecilio Manzanos, 8,60.
Benito Martínez, 2,41.
Domingo Martínez, 2,68.
Gregorio Martínez, 1,07.
Nicolás Martínez, 3,77.
Simón Martínez, 2,69.
Andrés Mendieta, 6,45.
Manuel Mendieta, 28,97.
Agustín Mendieta, 1,87.
Manuel Montejo, 4,03.
Obra Pía de Puenteáreas, 4,56.
Domingo Ontañón, 4,04.
Bonifacio Ortiz, 3,48.
Buena Ventura Ortiz, 3,21.
Gregorio Ortiz, 16,14.
Tiburcio Ortiz, 1,06.
Tiburcio Ortiz, 5,39.
Pablo Pajares, 5,90.
Esteban Para, 3,77.
Jenara Para, 1,35.
Narciso Para, 3,50.
Alvaro Parayuelo, 12,90.
Leandra Parayuelo, 8,07.
Pablo Angulo, 2,68.
Antonio Paz, 9,96.
Eugenio Peña, 7,53.
Hermenegildo Peña, 1,33.
Martín Peña, 3,48.
Modesto Peña, 1,33.
Margarita Pereda, 3,22.
Francisco Porres, 4,04.
Tomás Pereda, 13,71.
Nicolás Pereda, 10,51.
Pedro Porres, 1,34.
Gregorio Presa, 1,61.
Hilario Quintana, 2,69.
Jacinto Rasines, 15,61.
Agustín Quintana, 3,04.
Agustín Rasines, 7,03.
Gabriel Revilla, 1,61.
Esteban Brizuela, 1,35.
Pedro Reguera, 7,28.
Gregorio del Río, 5,93.
Damián Riva, 7,38.
Jacinto Rasines, 3,90.
Miguel Rivas, 3,23.
Román Rodríguez, 3,76.
Manuel Relloso, 1,35.
Fabriciano Rozas, 5,94.
Ignacio Rozas, 4,35.
Antonio Rueda, 9,70.
Benito Ruiz, 4,86.
Domingo Ruiz, 5,65.
El mismo, 4,31.
Eusebio Ruiz, 2,97.
Felipe Ruiz, 2,97.
Francisco Ruiz, 3,50.
Juan Ruiz Quintana, 5,06.

Miguel Ruiz, 3,40.
Martín Ruiz, 4,57.
Rufino Ruiz, 1,34.
Simplicio Ruiz, 3,41.
Valentín Ruiz, 4,36.
Eliás Sáez, 3,41.
Ílugo Sáez, 2,71.
Manuel Sáez, 6,47.
Teresa Sáez, 1,90.
Francisco Salazar, 2,71.
Jerónimo Salazar, 27,41.
Remigio Salazar, 1,61.
Urbano Salazar, 2,71.
Teodoro Salcedo, 1,35.
Francisco Sedano, 4,57.
Simón Torre, 5,39.
Marcos Sedano, 2,42.
Manuel Tejada, 1,89.
Felipa Torre, 3,34.
Simón Torre, 1,35.
El mismo, 2,69.
Tomás Torre, 19,01.
Emeterio Vélez, 1,89.
Santos Vélez, 1,08.
Toribio Vélez, 1,89.
Tomás Viada, 2,70.
Domingo Villanueva, 2,70.
Mateo Zatori, 2,16.
Toribio Martínez, 12,37.
Alejandro Villarias, 4,84.
Celestino Cortázar, 2,69.
Lucio Villota, 2,41.
Sixto García, 1,27.
Gregorio Rebolledo, 11,29.
Julían López, 2,67.
El mismo, 1,33.
Timoteo López, 2.
El mismo, 1,33.
Cayetano Mardones, 2.
El mismo, 2.
Fernando Mardones, 1,33.
Cástor Ortiz, 1,33.
Sociedad de Particulares, 1,33.
Simón Andino, 2,67.
Fermín Alonso, 1,33.
Francisco Herrán, 2.
Domingo Linares, 2,67.
Valentín Pajares, 2.
Nicolás Ruiz, 2.
Ezequiel Sáiz, 2.
Juan Velarde, 2.
Francisco López, 1,67.
Lucio López, 1,67.
El mismo, 1,67.
Cipriano García, 1,33.
Román Peña, 1,33.
Matías López, 2.
Toribio Mardones, 2.
Joaquín Hernández, 1,66.
María González, 1,66.
Manuel Fernández, 3.
María Porras, 1,33.
Vicente Sáez, 1,66.
Juana del Hierro, 2.
Miguel Fernández, 2,66.
El mismo, 1,33.
María García y otros, 1,49.
Juan González, 1,33.
Manuel García, 1,82.
Manuela Mendoza, 1,66.
Juana Fernández, 2.
Estanislao Fanjul, 2.
Félix García, 2.
Marcos López, 2.
Marcos López, 1,33.
Blas Martínez, 2.
El mismo, 1,33.
Braulio Ortiz, 2.
Norberto Quintanilla, 2.
María Gómez, 2.
Mauricio López, 2,67.
Pedro Rosines, 2,69.
Jerónimo Alvarez, 1,33.
Eustasio Hernández, 2,67.
Eustasio Fernández, 1,33.
El mismo, 1,33.

José Rodríguez, 2.
Manuel Castillo, 2.
Agustín Fernández, 2.
Santos García, 1,33.
Manuel Mendieta, 1,33.
José Pajares, 2.
Benigno Trechuelo, 1,66.
Julían Fernández, 1,33.
Manuela Ortiz, 1,32.
Félix Ortega, 2,03.
Eugenio Para, 1,33.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Instrucción se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, uniendo las facturas de las cédulas duplicadas de notificación al expediente, para que surta los oportunos efectos.

Trespaderne, 4 de Abril de 1919.—El Agente, Luis Villarias.

P—2926

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLARCAYO

D. Luis Villarias Maestre, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha zona:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana del año 1916, se hallan comprendidos entre otros, los individuos que se relacionan, los cuales no consta en esta oficina tengan persona alguna que los represente en el distrito a que pertenece el débito, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 del corriente mes de Marzo he dictado la siguiente:

“Providencia de apremio de segundo grado.

De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los individuos incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia a los interesados, y haciéndoles saber, que si en el plazo de veinticuatro horas no se satisfacen el principal, recargos y costas causadas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos para el señor Registrador de la propiedad del partido, a fin de que tenga lugar la anotación preventiva en el mismo.

Deudores que se citan.

Adelaide Montejo, adeuda, 11,06 pesetas.

Agustín Martínez, 1,01.
Alejandro Cántera, 2,26.
Ambrosio Angulo, 2,76.
Alejandro López Viada, 1,50.
Ambrosio Cuerva, 7,03.
Andrés Cermenzana, 1,76.
Andrés Montejo, 8,29.
Ángel Manzanos, 6,78.
Antonio Regáñez, 7,54.
Antonio Torre, 4,26.
Apolinar Gómez, 1,26.
Aurelio Ernesto Rivas, 3,02.
Benito Fernández, 3,02.
Bernabé Para, 3,01.
Bonifacio Rozas, 1,01.
Bernardino Salazar, 9,05.
Bernabé Castillo, 1,76.
Blas Barredo, 2,51.
Bonifacio Fuente, 6,03.

Brígida Villanueva, 2,27.
Carlota Peña, 3,77.
Carlos Castillo, 1,01.
Carlos Gómez, 1,01.
Carlos Lomana, 2,51.
Carlos López, 3,26.
Carlos Peña, 4,26.
Catalina Fernández, 3,02.
Cayetano Leivar, 4,57.
Celestino Quintana, 3,44.
Cesáreo Herrán, 4,27.
Cipriano García, 1,26.
Cipriano Llorente, 1,75.
Dionisio Pérez, 1,01.
Dionisio Ruiz, 3,26.
Domingo Urrichí, 3,02.
Duque de Frías, 56,54.
Emilio San Martín, 6,28.
Emilio Sáez, 1,58.
Enrique Alonso, 4,97.
Enrique Gómez, 4,26.
Esteban Orlega, 17,85.
Eugenio Aliende, 1,01.
Domingo Peña, 8,04.
Evaristo Alonso, 7,79.
Evaristo Cadifanos, 27,40.
Fabián López, 6,03.
Fabián Martínez, 1,76.
Feliciano Marañón, 4,79.
Feliciano Ruiz, 10,55.
Felipe Fuente, 5,03.
Felipe Ortiz, 2,51.
Felipe Zamora, 4,57.
Felisa Zúñiga, 1,01.
Fermín Amor, 2,11.
Fermín García, 1,76.
Fernando Fernández, 3,77.
Flores del Río, 5,03.
Francisco Barrio, 3,52.
Francisco Castro, 3,01.
Francisco Cerceda, 7,03.
Francisco Cuéllar, 4,75.
Francisco Gómez, 1,76.
Francisco González, 2,51.
Francisco Ituralde, 4,76.
Francisco Llorente, 3,02.
Francisco, 22,87.
Francisco Ruiz, 7,80.
Francisco Gómez, 3,77.
Gregorio Val, 4,28.
Gardiano Guinea, 2,51.
Gregorio Vivanco, 3,77.
Gregorio Rozas, 2,77.
Gregorio Herrera, 3,77.
Guillermo López, 3,27.
Hilario Comenzana, 1,76.
Hipólito Fernández, 1,26.
Idefonso Pradilla, 1,50.
Inocencio Angulo, 1,59.
Iñigo Senderos, 1,76.
Isidoro Tabalina, 4,76.
Isidoro Vélez, 2,76.
Isidoro Ruiz, 2,51.
Faustino Presa, 5,53.
Jaime Rodríguez, 0,75.
Jenaro González, 0,25.
Jerónimo Salazar, 2,51.
Joaquín Tabalina, 4,78.
Joaquín Sáez, 3,01.
José Angulo, 1,00.
José Barcusa, 2,26.
José María, 0,49.
José Mijangos, 1,26.
Josefa Vélez, 1,25.
Juan Fuente, 3,52.
Juan Fuente, 4,47.
Juan García, 1,26.
Juan González, 1,51.
Juan Herrán, 6,28.
Juan Martínez, 10,30.
Juan Ochoa, 2,26.
Juan Peña, 1,75.
Juan Presa, 2,26.
Juan Sáez, 7,02.
Juan Salazar, 3,76.
Juan Salazar, 0,75.
Juan Velarde, 18,02.
Juan Vélez, 4,52.
Julían Castresana, 9,55.
Julían Rueda, 5,03.
Julían Zúñiga, 3,02.
Juliana García, 1,26.
Juliana Plaza, 3,52.
Julio Bardeci, 1,51.
Justo Martínez, 1,51.
Laureano Gutiérrez, 4,04.
Leandro Villarias, 5,03.
Leónardo Peña, 9,55.
Luis Ortiz, 2,51.
Luis Parra, 4,78.
Manuel Alonso, 5,27.
Manuel Arnáiz, 0,75.
Manuel Extramiana, 2,01.
Manuel Fernández, 1,26.
Manuel Fernández, 11,81.
Manuel Fuente, 4,78.
Manuel González, 4,02.
Manuel Hierro, 1,75.
Manuel Montejo, 2,76.
Manuel Ruiz, 2,76.
Marcelino Pique, 6,54.
Marcos Fernández, 3,77.
María Beltrán, 3,52.
María Beltrán, 3,02.
María Ortiz, 9,05.
María Peña, 1,06.
Martín Alonso, 3,28.
Martín Ortiz, 11,31.
Martín Ruiz, 13,07.
Mateo Gómez, 1,01.
Matías López, 2,01.
Matías López, 1,01.
Mauricio Mardones, 3,52.
Melquiades Villate, 10,65.
Miguel López, 3,02.
Miguel Losada, 2,51.
Modesto Peña, 4,02.
Nemesio Iglesias, 0,75.
Nicolás Martínez, 1,50.
Nicolás Martínez, 2,51.
Nicolás Vallejo, 1,01.
Patricio López, 6,28.
Pedro Arciniega, 191,24.
Pedro Extramiana, 0,75.
Pedro Jaime, 1,52.
Pedro González, 2,05.
Pedro López, 2,26.
Manuel Ortiz, 8,80.
Pedro Ruiz, 1,26.
Pedro Zamora, 12,11.
Petra Fernández, 4,52.
Petra Zamora, 7,03.
Plácido Salazar, 3,57.
Ponciano Sáez, 1,01.
Prudencio Vélez, 3,26.
Rafael Castillo, 3,26.
Rorán Hierro, 3,02.
Román Salcedo, 1,76.
Remigio Ruiz, 1,51.
Remigio Varona, 32,57.
Ramón González, 8,29.
Roque García, 2,27.
Ruperto López, 3,77.
Ignacio Amor, 2,93.
Vicente Arciniega, 0,42.
Santiago Fuente, 3,52.
Santiago Martínez, 0,75.
Santiago Rozas, 0,25.
Santiago Amor, 3,26.
Severiano Martínez, 5,53.
Simón Martínez, 1,50.
Simón Ramírez, 3,02.
Victoriano San Martín, 5,85.
Timoteo Fernández, 10,05.
Timoteo Hierro, 4,03.
Tomás Barceina, 0,75.
Tomás Sáez, 6,28.
Valentín Fernández, 2,76.
Valentín Llorente, 1,01.
Valentín Mijangos, 0,75.

Valeriano Ruiz, 2,01.
 Venancio Herrán, 3,52.
 Venancio López, 1,26.
 Venancia Martínez, 1,02.
 Ventura Fernández, 9,55.
 Ventura Fernández, 12,32.
 Vicente Herrán, 2,27.
 Vicente Fernández, 1,26.
 Vicente Ruiz, 3,52.
 Victoriano Ortiz, 2,01.
 Agustín Senderos, 2,92.
 Benito Alonso, 2,34.
 Carlos Peña, 3,12.
 Enrique López, 5,26.
 Eulogio López, 3,90.
 Eustaquio Ruiz, 3,90.
 Francisco Fernández, 7,79.
 Jerónimo Alonso, 2,14.
 Gregorio Alonso, 1,95.
 Ignacio Amor, 0,78.
 Jacinto Peña Presa, 2,53.
 Juan Fernández, 1,55.
 Juan Rasines, 1,95.
 Julián Llorente, 1,75.
 Justo Barredo, 5,65.
 Lucas Vélez, 1,55.
 Manuel Angulo, 1,55.
 Manuel Gómez.
 Manuel Vela, 2,92.
 Mariano González, 2,34.
 Mateo Martínez, 8,18.
 Nicolás Angulo, 5,06.
 Pedro Zamora, 1,75.
 Ramón Peña, 5,85.
 Ruperto Peña López, 3,90.
 Segundo Rueda, 1,55.
 Valentín Peña, 1,86.
 Toribio Angulo, 1,95.
 Vicente Alonso, 1,57.
 Nicolás Ruiz, 8,18.
 Dámaso Cadizanos, 2,50 pesetas.
 Julián Gobantes, 2,77.
 Julián Gobantes, 2,77.
 León López, 3,34.
 Antonio Regúlez, 8,31.
 Dionisio Gómez, 1,11.
 Laureano Gutiérrez, 1,67.
 Manuel Parra, 1,38.
 Marcos Fernández, 1,38.
 Jerónimo Rovador, 2,63.
 Juan Velarde, 5,46.
 Ambrosio Oña, 1,67.
 Francisco Alaña, 6,11.
 Pedro Arciniega, 6,94.
 Víctor Torre, 1,67.
 Marcelino Piqué, 5,56.
 Ambrosio Guerra, 0,56.
 Juan Castaño, 0,83.
 Bernardino Salazar, 2,77.
 Francisco Iturralde, 2,76.
 Bonifacio Ruiz, 8,10.
 Valentín Villanueva, 4,16.
 Manuel Díaz, 3,04.
 Petra Zamora, 2,76.
 Gregorio Mazón, 1,80.
 Pedro Peña, 2,76.
 Benigno García, 2,76.
 Julián López, 2,76.
 Dámaso García, 1,10.
 Alfonso Ortega, 3,31.
 Prudencio García, 0,81.
 Prudencio Gobantes, 1,09.
 Pedro Lomana, 1,37.
 Leonardo Fernández, 1,10.
 Gregorio Villanueva, 3,87.
 Gabino Herrán, 3,31.
 Juan Gómez, 0,82.
 Gregorio Fernández, 1,67.
 Julián Herrán, 1,95.
 Timoteo Hierro, 1,38.
 Joaquín Tobalina, 0,85.
 Isidoro Tobalina, 1,12.
 Ruperto López, 2,29.
 Luis García, 4,56.
 Cayetano López, 2,54.
 Antonio Torre, 3,03.

Gregorio Alonso, 3,28.
 José González, 2,28.
 Francisco Herrán, 5,83.
 Ruperto López, 2,29.
 Saturnino Vesga, 4,81.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, uniendo las facturas de las cédulas duplicadas de notificación al expediente para que surta los oportunos efectos.

Trespaderne, 28 de Marzo de 1919.—
 El Agente, Luis Villarias.

P—2927

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLARIZ

En el expediente de excepción legal de hijo de padre sexagenario pobre, que de hijo de padre sexagenario pobre, propuso el mozo núm. 36 del reemplazo de 1918, Modesto Pérez Parada, vecino del pueblo de Amiado, de este Municipio, aparece se hallan ausentes en América Vicente y Manuel Pérez Parada, solteros y hermanos de aquél, por lo que, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, se hace pública por término de ocho días dicha ausencia por medio del presente edicto, que se fijará al público y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que quienes tengan conocimiento de la residencia o paradero de los expresados Vicente y Manuel Pérez lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos legales.

Allariz 16 de Junio de 1919.—El Alcalde.—El Secretario, Modesto Rodríguez. M—3434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLER

A instancia del mozo Claudio Alvarez García, núm. 50 del sorteo del reemplazo del corriente año, se instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Restituto, el que se ausentó hace más de doce años para la Habana, desconociéndose desde entonces en absoluto su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: Edad, veinticuatro años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz pequeña, color moreno, usaba bigote y tenía una cicatriz en la sien izquierda.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de dicho individuo a los efectos del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, publicándolo en cumplimiento del mismo.

Aller, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Luis Díaz. M—3549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alberto Villavirán Díaz, concurrente al reemplazo del corriente

año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Salvador Díaz Concha, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salvador se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino, el citado mozo.

El repetido Salvador Díaz Concha es natural de La Molina, hijo de Víctor y de Celestina, y cuenta treinta años de edad; son sus señas personales: estatura proporcionada, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, sin señas particulares.

Cabrales a 29 de Mayo de 1917.—
 El Alcalde, Vicente Mistas. M—3548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DODRO

D. Ramón Ferreirós Mauselle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Romero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Ramón Romero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Peregrina; nació en San Juan de Laño, provincia de La Coruña, el día 21 de Diciembre de 1890, teniendo por tanto ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Cayo, de este término, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ramón Romero que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro, a 18 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Ramón Ferreirós. M—3546

D. Ramón Ferreirós Mauselle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Pérez Gómez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Pérez Curros, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus

hermanos José, Salvador, Antonio y Francisco Pérez Curros, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Manuel y de Ramona; nacieron en Siete Coros, provincia de Pontevedra, teniendo ahora, si viven, más de treinta años; su estado era el soltero y de oficio jornaleros al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Siete Coros, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados mozos que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro, a 18 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Ramón Ferreirós. M—3547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHELVA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Layo Martínez, número 39 del sorteo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Juan Antonio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Antonio Layos Martínez, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de que se trata. El repetido Juan Antonio es natural de Chelva, hijo de Manuel y de Angela, nació el 29 de Mayo de 1883, de treinta y seis años de edad, y es de las señas siguientes: alto, delgado, ojos azules, nariz regular, color rubio, barba poblada y viste al estilo del país, sin señas particulares.

Chelva, 6 de Junio de 1919.—El Alcalde, José Nogués. M—3544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESCACENA DEL CAMPO

D. Antonio Escobar Alonso, primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por esta Corporación se ha seguido expediente para acreditar la ausencia de José Gómez Tirado, en ignorado paradero por más de diez años, y a los efectos de excepción de nieto único de abuela viuda y pobre alegado por el mozo Antonio Delgado Gómez, sobrino carnal de aquél. José Gómez Tirado es natural de esta villa, hijo de Salvador y de Antonia, de cuarenta y cinco años de edad, de buena estatura, pelo rubio,

ojos pardos, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara que le atraviesa el pómulo, a quien se cita y llama para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se encuentre, o ante el Consulado español, de hallarse en el extranjero, para los efectos del servicio militar del mozo.

Y en cumplimiento del art. 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y al mismo tiempo para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del José Gómez Tirado se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Escacena del Campo 6 de Junio de 1919.—Antonio Escobar Alonso. M—3553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GONDOMAR

D. Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde consuetudinario de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de Casilda Fernández Mesejo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Fernando Martínez Fernández, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencial actual o durante los diez años últimos de Jesús Martínez Fernández, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Casilda; nació en Gondomar, provincia de Pontevedra, el día 20 de Diciembre de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace catorce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos años del expresado Jesús Martínez Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M—3554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento, y a instancia de Encarnación Prados Gómez, con domicilio en esta capital, calle de San Diego, número 15, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Domingo Virisboa Ruiz.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las autoridades a quienes se les ruega comuniquen

a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, a 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Antonio Ortega. M—3533

Don Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de Ana Díaz Moreno, con domicilio en esta capital, calle de San José Baja, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Atanasio Minagorre Muñoz.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, a 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Antonio Ortega. M—3534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORMILLA

D. Eulogio Fernández Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de Hormilla (Logroño), hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Juan Francisco Basarrán Alesón, cuyo paradero se ignora, para que se presente en esta Alcaldía a responder de los cargos que en las cuentas municipales de los años 1912 y 1913 se le hace, como Alcalde que fué los años citados, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Hormilla, 20 de Junio de 1919.—El Alcalde, Eulogio Fernández. M—3441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

Estando tramitándose por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan Ahumada Mora, hermano del mozo número 631 del actual reemplazo, Práxedes Ahumada Mora, y en atención a lo preceptuado en el artículo 145 del vigente Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Ahumada Mora es hijo Juan y Ana, natural de La Línea (Cádiz), cuenta actualmente cuarenta años de edad, cuyas señas son: bajo, grueso, solor moreno, ojos pardos, sin señas particulares.

La Línea, 27 de Junio de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M—3556

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PUEBLA DE LOS INFANTES**

D. Julián Saravia León, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Juan Santiago Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, y a su esposa Amadora Quintana Almenara, de treinta y nueve años de edad, padres del mozo número 8 del sorteo en el reemplazo de 1919 Juan Santiago Quintana, vecinos que fueron de esta localidad, de la que se ausentaron hace más de diez y nueve años, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto en que se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del expresado mozo.

Puebla de los Infantes, 14 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Julián Saravia.

M—3532

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LUARCA**

Don Francisco García Gamoneda, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a instancia del mozo de este Concejo y reemplazo del año actual, número 191, José Higinio García Avello, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Marcelino García Avello, el cual tenía las señas siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos lo mismo, nariz regular, boca ídem, color sano, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincial y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España, donde exista emigración.

Luarca, 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3540

Don Francisco García Gamoneda, primer Teniente de Alcalde, en funciones del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a instancia del mozo de este Concejo y reemplazo del año actual, número 42 de la suerte, Manuel Pérez Alonso, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de sus hermanos Francisco, Ramón y José Pérez Alonso, de las señas siguientes:

Francisco: estatura alta, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos azules, nariz corta, boca regular, color bueno.

Ramón: estatura regular; pelo, cejas y ojos, castaños; nariz aguileña, boca regular y color blanco.

José: estatura alta, pelo castaño claro, cejas y ojos pardos, nariz recta, boca regular y color sano, sin señas particulares los tres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el

Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España, donde exista emigración.

Luarca, 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3539

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LUBRIN**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Jiménez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Jiménez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Jiménez López es hijo de Emilio y de Luisa, cuenta treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules y color claro.

Lubrin, 5 de Junio de 1919.—El Alcalde, Angel González.

M—3538

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OCAÑA**

Don Eduardo Rodríguez y Sánchez Rico, Alcalde constitucional de esta villa de Ocaña (Toledo).

Hago saber: Que dando el debido cumplimiento a la Real orden de 27 de Junio de 1903, como también al artículo 83 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación y ejecución de la ley de Reclutamiento de 2 de Febrero de 1912, con relación a los casos 4.º y 8.º del artículo 89 de la misma, aquella disposición fija el plazo de seis meses anteriores a la fecha del alistamiento de mozos, para que éstos soliciten justificación de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos o abuelos, a los efectos de los casos 4.º y 8.º antes indicados; y con el fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en el pueblo para el próximo año de 1920, se les advierte por medio del presente edicto, que durante el corriente mes, y necesariamente, han de prestar sus escritos en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitando la incoación del correspondiente expediente, todo con el fin de que en su día pueda surtir los efectos ulteriores en las alegaciones que les afecte; en la inteligencia que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Ocaña, 1.º de Julio de 1920.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez.

M—3555

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
OLMEDA DEL REY**

D. Desiderio Rubio Ortega, Alcalde Constitucional de Olmeda del Rey.

Hago saber: Que a instancia de doña Benita Aparicio, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Nicolás Aparicio, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Hilario González, esposo de doña Benita Aparicio, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es nacido en Aljarejos el año 1863; teniendo por lo tanto ahora, si vive, cincuenta y seis años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace veintinueve años del pueblo de Valera de Abajo, donde fué casado con la expresada Benita, y fué su última residencia.

El expresado Hilario González era de estatura baja y fino, color moreno, pelo negro y barba clara, sin que a la vista pudiera observarse otra circunstancia por la que se le pueda identificar.

Y a los efectos de publicarse en la GACETA DE MADRID, cual dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas vigente expido el presente en Olmeda del Rey, a 11 de Junio de 1919.—El Alcalde, Desiderio Rubio.

M—3435

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OUTES**

Tramitado en este Ayuntamiento si oportuno expediente para justificar la ausencia de Domingo Otero Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Domingo Otero Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Domingo Otero Martínez es hijo de Pedro y de María, cuenta veintisiete años de edad, hermano del mozo Pedro Otero Martínez, núm. 51 del reemplazo del año actual, natural y vecino del lugar de Cerson, parroquia de Sabardes, en este Ayuntamiento.

En Outes a 7 de Junio de 1919.—El Alcalde.

M—3554

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PILOÑA**

Por este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1919: Braulio Castro Santos, hermano del mozo José, número 128, de Arenas.

Reemplazo de 1918: Manuel Roguero Crespo, hermano del mozo Marino, número 75, de Arenas.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a fin de que las personas que tengan conocimiento del paradero de dichos ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Infesto, 20 de Abril de 1919.—El Alcalde, José María Martínez. M—3544

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eusebio Cerviño Silva, del Ayuntamiento de Moraña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó o pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Secundino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 4 de Junio de 1919.—El Gobernador, Manuel Esquín. M—3535

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Lorenzo Ricoy, del Ayuntamiento de Moraña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó o pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Ramón Lorenzo Ricoy una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 4 de Junio de 1919.—El Gobernador, Manuel Esquín. M—3536

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE LA CRUZ

D. Domingo Sotomayor y González de Chaves, Alcalde accidental del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que a instancia de parte y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se instruyen expedientes para justificar la ausencia y averiguar el paradero de los individuos que se expresan a continuación:

Manuel Bravo y Delgado, hijo de Juan y de Manuela, natural del Puerto de la Cruz, se ausentó para Santiago de Cuba por el año 1898, fecha por la cual se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: Estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, color blanco, nariz aguileña; particulares, ninguna; tiene cuarenta y un años.

Fernando Pérez Suárez, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de La Laguna; se ausentó para Méjico por el año de 1886, fecha por la cual se hallaba residiendo en la ciudad de La Laguna, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: Estatura regular, pelo negro, ojos idem, color moreno, nariz regular; particulares, ninguna; tiene cincuenta y cuatro años.

José Pérez Suárez, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de La Laguna; se ausentó para La Habana (República de Cuba) por el año de 1903, fecha por la cual se hallaba residiendo en la ciudad de La Laguna, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color blanco, nariz aguileña; particulares, ninguna; tiene cuarenta y tres años.

Tomás Martín Pérez, hijo de Tomás y de Emilia, natural de La Orotava; se ausentó para La Habana (República de Cuba) por el año de 1903, fecha por la cual se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: Estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, color blanco, nariz aguileña; particulares, ninguna; tiene treinta años de edad.

Antonio Viera Díaz, hijo de Antonio y de Josefa, natural del Puerto de la Cruz; se ausentó para La Habana (República de Cuba) por el año 1901, y era de las señas siguientes: Estatura regular, pelo negro, ojos idem, color moreno, nariz aguileña; particulares, ninguna; tiene veintisiete años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y a quienes ruego me participen cuantos datos tengan o adquieran de los mencionados individuos.

Puerto de la Cruz, 17 de Mayo de 1919.—Domingo Sotomayor. M—3537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS DE PALLAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Girós Alés, concurrente al remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Emilio Girós Alés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo José Emilio Girós Alés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Emilio Girós Alés para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Girós.

El repetido José Emilio Girós Alés es natural de Sensuy (Salás), hijo de José y de Antonia, y cuenta treinta y dos años de edad.

Salás de Pallas, a 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde accidental, José Montañé. M—3545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE SAUCEJO

D. Francisco Pérez Gracia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a instancia de Miguel Caballero Sánchez, núm. 23 del remplazo de 1918, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Cristóbal Caballero Martín, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Blas y de Isabel, de cincuenta y seis años, casado y del campo al ausentarse de esta villa, hace más de quince años, y en la actualidad viudo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga conocimiento del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cristóbal Caballero Martín que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Saucejo, 24 de Mayo de 1919.—Francisco Pérez. M—3552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas del distrito de la Magdalena, a instancia del mozo José Ortega Durán, para acreditar la ausencia de su padre Antonio Ortega Ramírez, con objeto de comprobar dicho extremo ante este Tribunal, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se manda publicar el presente edicto a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado Antonio Ortega Ramírez, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a la Alcaldía con la mayor brevedad posible a los efectos consiguientes.

Señas personales.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, color claro, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, boca grande, barba escasa. Señas particulares, un lunar en el lado derecho de la barba.

Sevilla, 2 de Junio de 1919.—Fernández Mora. M—3550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREFARRERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Antonio Tera Arnó, padre del mozo Bienvenido Tera Roque, número 30 del presente remplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Antonio, hermano del mozo Bienvenido, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Tera Roque se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Antonio Tera Roque es natural de Torrefarrera, hijo de

Antonio y de Pabla, y cuenta unos treinta años de edad.

Torrefarrera, 1 de Junio de 1919.—
El Alcalde, José Jaimejuran
M—3543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRELAGUNA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en vista del estado de ruina y malas condiciones higiénicas en que se halla el cobertizo destinado a nichos del cementerio de esta localidad, y con el fin de utilizar el terreno que ocupa dicho cobertizo para enterramiento de cadáveres por ser insuficiente el repetido Cementerio, ha acordado, en sesión de ayer, de conformidad con lo informado por la Junta Municipal de Sanidad de esta villa, la demolición del mencionado cobertizo y de los nichos existentes en el mismo.

Que este acuerdo se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dichos diarios oficiales, puedan adquirir sepultura en el mismo cementerio las familias de los cadáveres existentes en los repetidos nichos, para trasladarlos a ella, y transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, serán trasladados al osario los restos de referidos cadáveres, cuya traslación, en uno y otro caso, será dirigida por el Inspector Municipal de Sanidad de esta población.

Torrelaguna, 28 Abril de 1919.—El Alcalde, Angel Díaz.

P.—2925 4

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Sebastián Subirats y Asunción Coup Llopis, de más de diez años de edad, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan Sebastián Subirats y Asunción Coup Llopis, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los expresados son naturales de Tortosa y residieron en Valencia.

Tortosa, 24 de Junio de 1919.—El Alcalde, M—3557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Antonio García López, natural de Caravaca y vecino de ésta de cuarenta y siete años de edad, de oficio jornalero, se ausentó de esta ciudad por el año 1900, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, cuyas señas personales son: 1,640 metros, aproximadamente, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el caso quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903 (GACETA número 138), Totana, 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, (firma ilegible). M—3534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jaime Pañella Pellicer, número 225 del reemplazo de 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Pañella Pellicer, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Pañella Pellicer, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Pañella Pellicer para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jaime Pañella Pellicer.

El repetido Antonio Pañella Pellicer es natural de Valencia, hijo de Antonio Pañelle y Elvira Pellicer y cuenta veintisiete de edad.

Cuando desapareció vestía traje de americana negro, gorra y botas del mismo color, su estatura era alta, pelo color castaño, barbilampiño, sin señas particulares y de unos catorce años de edad.

Valencia, 30 de Mayo, de 1919.—El Alcalde. M—3530

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Gil Álvarez, número 116 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Hermógenes y Braulio Gil Algarra, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Hermógenes y Braulio Gil Álvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Hermógenes y Braulio Gil Álvarez para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Gil Álvarez.

Los repetidos Hermógenes y Braulio Gil Álvarez son naturales de León, hijos de Matías Gil Guzmán y Dolores Álvarez Suárez y cuentan cuarenta y tres y veintisiete años de edad, respectivamente.

El primero vestía traje de americana azul, botas negras, sombrero color café, usaba bigote, y el segundo

llevaba traje negro, gorra y botas del mismo color, llevaba bigote.

Valencia, 30 de Mayo, de 1919.—El Alcalde. M—3529

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Yeves Iranzo, número 30 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero de su padre Domingo Yeves Gil, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Yeves Gil se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Yeves Gil para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul, a fines relativos al servicio militar de su hijo Enrique Yeves Iranzo.

El repetido Domingo Yeves Gil es natural de Venta del Moro, hijo de Ambrosio Yeves y Marcelina Gil, y cuenta unos cincuenta años de edad.

Cuando desapareció vestía traje de americana, gorra y botas negras, era de estatura regular, pelo color castaño, completamente afeitado.

Valencia, 30 de Mayo, de 1919.—El Alcalde. M—3528

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Mariano Esplugues Tudela, número 241 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Carmelo Esplugues Cufiá, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Carmelo Esplugues Cufiá se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Carmelo Esplugues Cufiá para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mariano Esplugues Tudela.

El repetido Carmelo Esplugues Cufiá es natural de Valencia, hijo de Carmelo Esplugues y de Mariana Cufiá, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad. Al ausentarse de su casa vestía blusa y pantalón azules de mecánico, alpargatas y gorra; sus señas personales son pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, cara redonda y con un lunar en la mejilla izquierda.

Valencia, 3 de Junio de 1919.—El Alcalde. M—3542

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Estellés Manuel, número 91 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente jus-

ificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Mariano Estellés Paulo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Estellés Paulo se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Estellés Paulo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rafael Estellés Manuel.

El repetido Mariano Estellés Paulo es natural de esta ciudad, hijo de José Estellés y Josefa Paulo, y cuenta cincuenta años de edad.

Cuando desapareció vestía traje de americana, color azul marino, som-

brero color café, y botas negras; pelo castaño; llevaba barba puntiaguda del mismo color del pelo.

Valencia, 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3527

ANUNCIOS OFICIALES

LA POSESION DE ESPAÑA
SUCURSALES
PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.651, de 2.500 pesetas nominales, en Denda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1913 a favor de D. Gumersindo García Gesteira, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 22 de Junio de 1919.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—1505

CONTINENTAL EXPRESS

Queda abierto el pago de diez pesetas por acción contra cupón número 22.—El Director. X—1667